ESCUELA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO XLI • NUM. 2.566
26 DE FEBRERO 1981

Directora:
*JULIA SOLANA*

# El Tribunal Constitucional falla sobre el Estatuto de Centros

**El Tribunal Constitucional ha dictado sentencia en el recurso de anticonstitucionalidad interpuesto por un grupo de senadores socialistas contra un total de veinte artículos de la ley de Centros Escolares. El fallo, según han manifestado a Europa Press fuentes oficiales del citado Tribunal, estima parcialmente el recurso y declara la inconstitucionalidad de los artículos 34.3 d) y 18.1, así como la de los artículos 34.2 y 34.3 b) y la disposición adicional, punto 3, en lo concerniente a la inclusión en ella de determinados artículos de la misma ley.**

Frente a la solicitud de los senadores socialistas de que el Tribunal declarase la inconstitucionalidad de la ley orgánica 5/1980 de 19 de junio y la nulidad de 18 artículos, la sentencia ha declarado únicamente inconstitucionales tres de ellos, desestimándose el recurso en todo lo demás.

La declaración de inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de esos tres artículos no afecta en modo alguno a la constitucionalidad y plena vigencia de la ley orgánica en su conjunto.

Es preciso subrayar por la polémica que suscitó por cuestión medular de todo el problema, que la sentencia del Tribunal Constitucional ha reconocido el derecho de los titulares de centros privados a establecer un ideario educativo propio, dentro del respeto a los principios y declaraciones de la Constitución, y ha dejado sentado que no se viola la libertad de cátedra porque se imponga como límite de la libertad de enseñanza de los profesores el respeto al ideario del propio centro.

El grupo parlamentario de Socialistas de Cataluña deberá asumir la impopularidad del recorte de competencias autonómicas en materia de enseñanza a que ha dado lugar la sentencia del Tribunal Constitucional en recurso interpuesto por el propio PSOE, según ha manifestado a Europa Pres el coordinador del grupo parlamentario centrista, José Ramón Pin Arboledas.

Como se sabe, la citada sentencia declara inconstitucional la disposición adicional, punto 3, del Estatuto de Centros, en la que se otorgaba a las comunidades autónomas la facultad de modificar o sustituir lo exigido en determinados artículos de la ley en el ámbito de sus facultades y competencias determinadas por sus respectivos estatutos de autonomía.

Esta disposición fue negociada, en su día, por UCD con las minorías vasca y catalana, y fue determinante del apoyo que este último grupo parlamentario otorgó al Estatuto de Centros.

Representantes de la Minoría Catalana y de Socialistas de Cataluña, en declaraciones a Europa Press, han enfocado así la repercusión en su comunidad autónoma de la sentencia del Tribunal Constitucional:

### Miguel Roca Junyent (portavoz de la Minoría Catalana):

«Siempre dijimos que esta ley era positiva desde el punto de vista educativo, y altamente positiva desde el punto de vista autonómico, en cuanto aceptábamos que mejoraba los techos autonómicos que el Estatuto venía a delimitar.»

«Los socialistas, con senadores catalanes entre ellos, interpusieron un recurso, en el que venían a quejarse de las restricciones educativas, y en el que, por otra parte, denunciaban lo que se consideraba un tratamiento de privilegio para las comunidades autónomas ya establecidas, respecto a las cuestiones educativas o a la aplicación de esta ley orgánica en estas comunidades.»

«Pues bien, resulta que el Tribunal Constitucional ha dicho que, desde el punto de vista educativo, esta ley es perfectamente constitucional, ya que sólo matiza una cuestión menor, la de las asociaciones de padres, sin ninguna trascendencia, y, en cambio, lo que hace es exigir la aplicación en las comunidades autónomas de algunos preceptos en los que el Estatuto de Centros dejaba libertad a las autonomías, con lo cual, evidentemente, los senadores catalanes que han impugnado ante el Tribunal Constitucional acaban de conseguir, más o menos, lo que en la ley de Contratos Agrícolas de la República consiguieron los diputados de la Liga.»

«Realmente, esto es una primera lección y, sobre todo, lo más curioso es que estos socialistas pretendieron que el Parlamento de Cataluña se sumase a la impugnación de la ley de Centros Escolares, para conducir a este resultado que ahora se ha producido. Nosotros nos felicitamos a nosotros mismos de haber mantenido nuestras posiciones; queda claro que hacíamos un servicio importante a Cataluña y que, por el contrario, los autores de esta impugnación, evidentemente, no han hecho lo mismo.»

«Que no se diga que esto les ha sorprendido, porque, en todo caso, que se lean el recurso que ellos firmaron, en donde se impugnaba, precisamente, esta disposición adicional. Se ha producido una situación que yo lamento, pero que no puede sorprender a los impugnantes.»

### Luis María de Puig (portavoz de Educación de Socialistas de Cataluña):

«Hemos de acatar qua unos artículos que no tenían la formulación de orgánicos en la ley y, por tanto, podían ser sustituidos o derogados en Cataluña, ahora sean orgánicos. Nosotros sentimos que esto sea así, pero, si en orden a la Constitución, debe ser así, nos parece que hay que aceptarlo.»

«Por otra parte, no son todos: el 21, el 29 y el 37 continúan sin tener que ser aplicados en las comunidades autónomas, y además, en el conjunto del recurso y del dictamen del Tribunal Constitucional, ha salido que los artículos 11, 20, 28.3, 38 y 39, que en principio eran orgánicos, re-

(Pasa a pág. 5)

## Continúa la oposición contra la adicional 5.ª

Según ha sabido ESCUELA ESPAÑOLA, el número de profesores que están apoyando a la comisión formada para imponer recurso de anticonstitucionalidad está viéndose aumentado a un ritmo impresionante, ya que la mayor parte de los mismos consideran la medida como inadmisible e indigna.

(Pasa a pág. 13)

## Los pensionistas de MUFACE cobrarán próximamente

Parece ser que los pensionistas de MUFACE percibirán sus haberes correspondientes a los meses de enero y febrero en los primeros días del mes de marzo.

De confirmarse esta noticia, como esperamos, resolverá en parte los graves problemas creados en el seno de muchas familias españolas.

La solución a la situación, según se ha podido saber, ha sido motivada porque el Ministerio de Hacienda ha efectuado recientemente un libramiento a favor de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado por un importe de 500 millones de pesetas.

De cualquier forma seguimos insistiendo que, aunque de momento se haya solucionado el problema, el tema de MUFACE deberá ser estudiado en profundidad por el nuevo Gobierno que presida don Leopoldo Calvo-Sotelo.

## Pueden presentarse las solicitudes de becas

Desde el pasado 20 de febrero comienza el plazo de presentación de solicitudes de becas para todos los estudios de nivel no universitario, de acuerdo con la orden del Ministerio de Educación que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado 30 de diciembre, y que aprobaba la convocatoria del régimen general de ayudas al estudio para el curso 1981-82. Este plazo se extiende hasta el día 22 de marzo, y las solicitudes habrán de presentarse en los centros docentes donde los alumnos solicitantes cursen sus estudios en el presente curso.

El texto íntegro de la orden de 29-XII-1980 («B. O. del E.» del día 30-XII-1980) fue publicada en el número 2.560 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 15 de enero de 1981, páginas 13 y 15. Cabe destacar que tal período de solicitudes ha sido este año adelantado en una quincena de días, en comparación con el establecido el curso anterior, en orden a procurar un mejor cumplimiento de los plazos deseables en la resolución de las adjudicaciones y pago de las mismas.

## Huelga de interinos y contratados en varios puntos de España

Un número elevado de interinos de varias provincias se declararon en huelga durante la pasada semana, como medida de presión para exigir estabilidad en su trabajo.

En Cataluña, tras celebrar una manifestación, una comisión de profesores entregó a un representante de la Consejería de Educación un escrito en el que se contenían sus reivindicaciones. Igualmente nos llegan noticias de movimientos similares en Canarias, País Vasco, etc.

## Pagas extras y jubilación

Según escritos aparecidos recientemente en nuestros periódicos profesionales, las cantidades que percibimos los profesores de EGB en concepto de pagas extras, en virtud del real decreto-ley 22/77, de 30 de marzo («BO» número 83), no se computan como básicas a los efectos de determinar el importe de la jubilación.

Salta a la vista que el citado decreto es una flagrante conculcación de los derechos adquiridos y consolidados por los funcionarios de nuestra Administracion, regulados por la ley de Derechos Pasivos (texto refundido aprobado por decreto 1120/66, que en su artículo 25 dice lo siguiente: «Servirá de base reguladora para la determinación de todas las pensiones la suma del sueldo, trienios efectivos completados y pagas extraordinarias...»), tanto más, cuanto que los funcionarios hemos seguido tributando el 5 por 100 sobre el importe de las citadas pagas.

No me extraña en absoluto la forma cicatera por parte de nuestra Adminitración en contemplar el caso, pese a su importancia para el funcionario jubilado, según el referido decreto-ley 22/77, o próximo a jubilarse, pero lo que sí me admira es que ni por nuestra prensa profesional, sindicatos ni demás órganos representativos se conceda al caso la relevancia que tiene en razón a su repercusión económica y or cuanto de despreocupación —por no emplear otro término más peyorativo— comporta hacia quienes al término de una dilatada vida profesional se ven tan menospreciados en sus legítimos derechos.

**J. Alvarez. Profesor de EGB.**

## La estufa voladora

Ni fue ciencia-ficción, ni es producto de mi imaginación lo que le voy a contar, señora directora, es más propio para insertar en una sección de «hechos insólitos» que la que usted reserva para nuestras cartas. En mi escuela —¡ni que la viera Quique!, su reproducción en viñeta aparece en la página 2 del número 2.561 de ESCUELA ESPANOLA, de 22 de enero último— tenemos una estufa de butano que ya desde el primer momento me inspiró desconfianza, dado su deficiente estado, y así se lo hice saber al inspector de zona y al alcalde, maestro también, delante de los padres de mis alumnos, a raíz de una visita que aquéllos giraron a este centro para informar a éstos de la problemática escolar que se les planteará a sus hijos en un futuro próximo por su concentración en la escuela-hogar de Pola de Allande. Ambos se limitaron a ojearla y nada más. Pasaron los días, llegó el frío, y presionado por éste y presionado por los niños, que machaconamente insistían que la encendiera, ya que así lo había hecho el curso pasado la maestra que me precedió, lo hice. Efectivamente, funcionaba aparentemente de maravilla. Pero he aquí que un día, ante el estupor de todos, la estufa se elevó, describiendo un ángulo agudo sobre uno de sus lados, y al volver a su posición original y golpear el piso, que es de madera, donde la hay, hizo un ruido similar a la caída de una mesa, cosa que en principio pensé que había ocurrido, ya que yo no tuve la oportunidad de contemplar el evento, aunque sí mis alumnos.

Así, pues, señora directora, aunque se muestre escéptica, tengo la gran satisfacción y honor de comunicarle, con exageración y con cierta dosis de ironía, que en nuestra escuela tenemos la primera estufa voladora del país. Pero no se preocupe, no, que «ya le corté las alas» y ahora está, donde hace tiempo que debía estar, en el cuarto de los trastos. Ortuella no será la última. Dios no lo quiera. O como decimos los gallegos, ¡meigas fora! Pero la indiferencia y la irresponsabilidad de algunos nos lo hace temer.

Al alcalde le he dirigido un escrito solicitando una nueva estufa. Mientras tanto el invierno continúa y nosotros combatimos el frío con «pura lana virgen».

Un saludo cordial de su seguro servidor, **José M. Vigo. Mariño. Fonteta-Allande.**

## Desajustes

He leído en E. E., número 2556, de fecha 18-12-1980, la reseña de lo tratado en las recientes reuniones del Consejo de Educación Cristiana, que ha presidido el señor obispo Yanes.

Este Consejo cree urgente que se establezca un amplio sistema de becas para alumnos de preescolar y BUP de enseñanza privada.

Parece difícil oponerse a esta petición formulada así en general, pero yo deseo exponer la realidad que conozco mejor, que,aunque quizá muy localizada, servirá para completar la visión de conjunto que tienen estos señores.

Trabajo en EGB estatal en Almendralejo (Badajoz), ciudad de casi 25.000 habitantes; con instituto nacional de bachillerato estatal y también privada de EGB y BUP (católico donde los haya, por cierto; pero que en creciente expansión puede permitirse el «lujo» de despedir cinco o seis profesores de una tacada por motivos improcedentes, puesto que hubo que indemnizarlos). En fin, vamos ya a lo que interesa.

En preescolar, muchas becas de 20.000 pesetas a la privada, y,mientras tanto, en varios colegios nacionales tardaban semanas en enviar de la Delegación Provincial de Educación a los maestros a principios de este curso 80-81 para regentar párvulos. Resultado: creciente número de madres que matriculan a sus hijitos en la privada, donde «funciona mejor», al menos el calendario, y encima recogen a sus hijos diariamente autobuses del colegio por las esquinas de la ciudad.

En BUP, bastantes becas de 54.000 pesetas para alumnos externos, con las que pagan al empresario las mensualidades que cuesta el cole (no son casos de verdadera necesidad, pues si les fueran denegadas, siempre podrían optar al instituto nacional, cuyas mensualidades son gratis, como nadie ignora). A todo esto, sin embargo, las modestas ayudas (5.000 pesetas) pedidas para libros de alumnos del instituto son denegadas; así como a otros alumnos de instituto nacional de bachillerato que pagaban transporte diario desde pueblecitos limítrofes, muchos de éstos han abandonado sus ilusionados estudios en enero al no alcanzar beca, talentos que se habrán perdido...

Motivo de la denegación: el presupuesto no alcanza...; más propio sería decir que el presupuesto no alcanza por igual a todos los centros.

Como las becas se conceden en Madrid, los funcionarios de la Delegación de Badajoz sólo pueden encogerse de hombros. Uno de éstos, con conciencia del problema, me decía: «Conozco casos denegados a matriculados en centros estatales que han vuelto a pedir la misma ayuda para centro privado y la han conseguido.» ¿Qué le parece, señor obispo?

Muy atentamente le saluda **M. B. D.**

## Educación especial

Ante la posible convocatoria de cursos de pedagogía terapéutica y de otros relacionados con la educación especial creo de interés señalar algunos aspectos:

En primer lugar la necesidad de que la especialidad de pedagogía terapéutica, así como otras relacionadas con este campo, sean contempladas en los planes de estudios de las escuelas de formación del profesorado. La cualificación del profesorado no puede depender únicamente de cursos de mayor o menos valor, que se realizan una vez terminada la carrera.

Hasta que esto, que puede considerarse el objetivo, no se consiga, habría que poner en marcha una serie de medidas que mejoren lo que hoy es base de la formación en estos terrenos: los cursos de especialización.

De entrada, constatar las dificultades que se originan para realizar los mismos durante el período lectivo (carencia de dotación para sustituciones, problemas pedagógicos en los centros por el cambio de profesorado, etc.). Dado que cada vez se extiende más la idea de que los dos meses de vacaciones que disponemos, uno debiera dedicarse a reciclaje o perfeccionamiento, convendría que la parte teórica de éstos cursos se realizase en este mes no electivo.

Otros problemas provienen de que los cursos se realizan con frecuencia en las mismas provincias, y no se dan facilidades a profesores de otras donde generalmente no se hacen. La solución podría ir por la creación de un equipo de especialistas dependientes del Ministerio, que contando con la colaboración de distintos organismos provinciales se encargase de la realización práctica de dichos cursos y de forma rotativa por las distintas provincias. Esto posiblemente contribuiría también a mejorar la calidad de las enseñanzas impartidas en dichos cursos, ya que en algunas provincias se dan problemas para encontrar profesorado idóneo para impartirlas.

Más fácil de arreglar, porque sólo depende de que la Administracción actúe de acuerdo con los principios que deben guiarla, sin las arbitrariedades que con frecuencia se producen en la concesión de estos cursos.

Marcar y después seguir unos baremos claros no debiera ser difícil.

Por otra parte, sería igualmente de interés, en este aspecto de la selección de los cursillistas, que se abrieran también a profesores que no estén en el campo de la educación especial, pues muchos problemas de retraso escolar, dificultades de lenguaje, etc., se encuentran en centros de EGB.

**Luis A. Eroles Profesor de pedagogía terapéutica. Burgos.**

## Viviendas

Con el ruego de su publicación lo más urgente posible le escribo esta carta, que es a la vez una consulta y una denuncia.

Estoy en un colegio comarcal del Ayuntamiento de Oviedo. El colegio dispone de (14) viviendas y existen 14 unidades. De las viviendas, una se habilitó para clase, otra la ocupa el conserje, en dos viven guardias civiles, y en cinco, profesores. El resto del profesorado vive en Oviedo, que dista nueve kilómetros de esta localidad. Hay, pues, varias viviendas libres, y los vecinos las reclamaron en varias ocasiones para ocuparlas, alegando que se estropean, que fueron hechas con dinero de todos, que las necesitan, etc.

La APA del colegio y la concejalía de vivienda del Ayuntamiento presionaron fuertemente el curso pasado y se habló de condiciones óptimas... Que queden tres pisos libres para necesidades de profesorado, que los inquilinos que los ocupan entren en precario y previa firma de un papel por el que se comprometen a dejarlos si son necesarios para profesores, reconocimiento del derecho a percibir casa-habitación los profesores renunciantes, moralidad de la gente que iba a entrar y más cosas, así como el conocimiento y reconocimiento de la superioridad.

Ante todo ello, y dadas las condiciones, consideramos de justicia hacer renuncia de los pisos deshabitados. Se hicieron papeles, y claro está, la Administración, buenas palabras...; pero por escrito, nada. Ello recae sobre nosotros, que dicen tenemos la culpa, y nos piden las llaves. A esto, naturalmente, nos negamos, y se opta por darlas al delegado, para que así, si éste las entrega, salvar nuestra responsabilidad. Se hace el correspondiente documento explicativo y entonces se produce lo increíble:

El alcalde pedáneo, acompañado de los obreros municipales y de dos guardias también municipales, se presenta a cambiar la cerradura de cuatro pisos. Se reúne el claustro, se le explica la situación, y haciendo caso omiso, procede a hacer su obra, sin tener en cuenta enseres que hay dentro ni nada semejante. En el último de los pisos se hace algo de resistencia, y al poco rato llegan doce guardias municipales de Oviedo para intimidarnos y poder continuar su obra.

Se procede a denuncia, pero el cuartel de la Guardia Civil tiene órdenes de no admitirla por ser tema municipal. Hubo de hacerse al juzgado, cuyas diligencias van más despacio. En los días sucesivos dan las llaves a los futuros inquilinos, que ya limpiaron los pisos y empiezan a meter muebles. Entretanto queda un solo piso para profesores, que no está en condiciones de habitabilidad. Aquí nadie nos escucha. El pueblo lo tenemos de uñas. La Delegación no da respuesta. ¿Qué hacemos? La gente entra sin ningún compromiso de lo acordado... Espero que al mismo tiempo, la respuesta que nos den nos ayude a nosotros y dé aviso a otros compañeros que puedan encontrarse en casos similares. Al fin, por intentar ser justos resultamos ser tremendamente injustos con el pueblo y, sobre todo, con los compañeros que un día no muy lejano vengan a trabajar aquí, ya que en breve se producirán varias jubilaciones.

**Avelino Díaz Pérez.**

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista Profesional de Educación fundada
por los Hijos de Ezequiel Solana
Redacción, administración, suscripciones, consultas y librería:
Calle Mayor, número 4 - MADRID-13
Directora: JULIA SOLANA
Administrador general: SANTIAGO DE ANDRES SOLANA
Redactores-jefes: MANUEL RODRIGUEZ MARTIN
y VALERIANO BAILLO RUIZ
Secretaria de Redacción: MARIA EUGENIA LORDUY FRUTOS
Diagramador: JUAN CARLOS GAMBRA FERNANDEZ
Publicidad: ANGEL SAIZ PEREZ
Suscripciones: EMILIO FIGUEROA
Imprime: LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. Mateo Inurria, 15.
Madrid. Depósito legal: M. 187.E. E. no hace necesariamente
suyas las opiniones y criterios expresados
por sus colaboradores

# La noche oscura de la educación

A nosotros no nos parece exagerado afirmar que la política educativa está pasando en España por una mala racha, algo así como su noche oscura. Habrá quienes, con ojos más críticos, opinen que, en realidad, nunca se ha hecho la luz en este ámbito. A nuestro juicio, existen, sin embargo, datos objetivos como para poder hablar de claroscuros en educación y de que en estos momentos atravesamos una zona de tinieblas.

Hay tres datos, suficientemente perfilados, que avalan nuestra afirmación y cuya persistencia no puede por menos de preocupar profundamente a cuantos andamos interesados en el definitivo alumbramiento de una escuela mejor.

Está en primer lugar, y como hecho más reciente, la total ausencia del tema educativo en el discurso de investidura del nuevo candidato a presidente del Gobierno. En una alocución presentada como programática, el absoluto silencio guardado en relación con la educación nos deja absolutamente perplejos. No acertamos a adivinar qué razones de estrategia política hayan podido inducir al señor Calvo-Sotelo no sólo a dejar de pronunciarse sobre los conflictivos temas que en estos momentos tiene planteados la educación, sino a ni siquiera incluir entre los puntos prioritarios de su programa, al menos una declaración de intenciones en torno a la educación y al desarrollo y profundización de los artículos que a la misma dedica nuestra Constitución. ¿Qué significado habrá que atribuir a este hecho? Sobre todo cuando el candidato a presidente es presentado como un claro representante del neoliberalismo y fue precisamente esta doctrina económica la que vio en la educación uno de los campos más productivos para la inversión. ¿Significará este dato que, en opinión de los nuevos gestores de la cosa pública, la educación ha alcanzado ya en España las cotas deseables y que en delante habrá que tratar sólo de mantenerlas? Se ha dicho que el señor Calvo-Sotelo se va a preocupar, sobre todo, de la despensa de los españoles. Si es así, ¿no habrán detectado ni él ni sus asesores que la educación es hoy —y por muchos motivos— uno de los principales ingredientes de la cocina española?

El segundo dato que oscurece nuestro panorama educativo es el reciente pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad de algunos artículos de la ley Orgánica de Centros Escolares. Nuestra afirmación no supone, en absoluto, disconformidad con el veredicto del alto tribunal. Lo que resaltamos, sobre todo —y ahí está el punto sombrío—, es el tiempo perdido, la confusión y la inútil conflictividad que llevaron a la escuela quienes, al sacar adelante la ley de centros con estos matices, pensaron más en sus intereses políticos que en el perfeccionamiento de esta institución. Si, al menos, este incidente sirviera para imprimir un ritmo rápido al desarrollo normativo de esta ley orgánica y para dar confianza a los responsables de la Administración que habrán de hacerlo, quizá habrá que darlo todo por bien empleado.

Un tercer hecho ha venido a constituir durante estos días una nueva desventura en el terreno educativo. Se trata de la presunta inconstitucionalidad de la adicional quinta, problema del que desde hace días venimos dando cumplida información. A los escasos alicientes de carácter social y profesional que tienen los profesores de EGB viene a sumarse este dato, ensombreciendo con ello el ya oscuro panorama educativo.

No se vislumbran en estos momentos datos esperanzadores que puedan despejar la situación que acabamos de describir. La situación general del país, con los graves acontecimientos ocurridos en la capital del Estado, tampoco permite, por el momento, ver un horizonte claro. Sin embargo, no nos resistimos a estar abiertos a la esperanza y a la seguridad de que los responsables de la política educativa situarán a la escuela en el lugar que le corresponde.

# El niño como ser creativo

Ildefonso ZAFRA PEÑA

Puede decirse que la investigación seria sobre creatividad ha empezado sólo hace unos pocos años. Durante siglos prevaleció la idea común de que sólo son creativas las personas extraordinariamente excepcionales y de que la creatividad es un don divino. Sin embargo, la actividad creativa parece formar parte de la estructura de la especie humana y ser algo connatural a ella.

Los griegos decían: «La virtud consiste en el saber»; pero, como dice Landmann en su «Antropología filosófica», «nuestra razón no es solamente razón conocedora, sino también razón inventora». Efectivamente, no sólo nos caracterizamos por tener una imagen comprensiva y objetiva del mundo, sino también por el hecho de que nosotros mismos podamos construir un mundo, de que podamos concebir, producir y elaborar la religión, el derecho, el arte..., en síntesis: todos nuestros esquemas culturales. Y de la misma manera que el hombre puede construir el mundo exterior, el hombre puede construirse interiormente y determinarse de una forma original, aunque, naturalmente, en menor escala.

En la actualidad puede repetirse continuamente la idea de que la creatividad es una característica fundamental y básica de la naturaleza humana, una potencialidad dada a todos o a casi todos los seres humanos al nacer, pero que, corrientemente, se le pierde, se le ahoga, se le encierra o se le inhibe como consecuencia del proceso de culturización.

El «homo sapiens» es al mismo tiempo, e incluso con mayor medida y fuerza, «homo inveniens». Estas características se apoyan una en la otra, porque si el conocimiento, por una parte, constituye el fundamento de todas las invenciones culturales, así también, a la inversa, el espíritu inventor constituye el fundamento del proceso del conocimiento. Si ambas características se desarrollan de forma conveniente, el ser humano tendería con más claridad hacia el equilibrio y estaría más en consonancia con la naturaleza, de la que ha surgido.

Para Harold Anderson, «en los niños, la creatividad constituye una característica universal; en los adultos, casi no existe ya. El gran interrogante es: ¿Qué ha pasado con este enorme y universal recurso humano? Tal es la cuestión y la búsqueda de nuestro tiempo». Ciertamente, el germen de la creatividad existe en todos los alumnos, pero en la mayoría de ellos ha quedado bloqueado, y es porque los niños necesitan cierta ayuda para el rendimiento de la creatividad. Recientes investigaciones dejan ver que la conducta docente que favorece la creatividad incluye rasgos como los de energía, valor, sabiduría, paciencia y originalidad; yo añadiría otro más: el entusiasmo. El docente debe saber entusiasmarse con el proceso de desarrollo de la creatividad para que de esta manera los alumnos se entusiasmen con él. El educador debe saber mirar dentro de los alumnos para descubrir su capacidad de creación, y para ello primero debe saber mirar dentro de sí mismo. Apasionante tarea para los que estamos vinculados a la enseñanza.

La búsqueda, la indagación, el entusiasmo, la pregunta es una actividad natural y gratificante en la mayoría de los párvulos, y es que en todo niño hay un cierto grado de creatividad. No obstante, y a medida que pasan los cursos, este potencial se va ocultando a veces se extingue claramente. Como consecuencia surge una serie de preguntas: ¿Por qué se ha perdido?, ¿cuánto queda todavía?, ¿cuánto podría recuperarse todavía? y ¿cómo podría desarrollarse lo que queda, si es que queda algo?

Un objetivo básico de todos los educadores debería ser el fomento y desarrollo del potencial creativo de cada niño. Resulta sorprendente ver qué ocurre cuando ayudamos a los niños a llegar más allá de lo aparente de las cosas, a hacerles vibrar con ellas, a tener experiencias vitales y a entrar en sí mismos. No sólo hay que ejercitar en nuestros alumnos la capacidad de información y respuesta, sino que con mayor entusiasmo hay que desarrollar y favorecer sus potencialidades creativas.

Los niños gozan aprendiendo cuando pueden «pensar» y «hacer» de una manera creativa. El descubrimiento, el hallazgo y el resultado creativo da base a la autoestima, a la autorrealización y a la felicidad del que actúa; al mismo tiempo, desarrolla un sentido de autonomía y de potencial intelectual que le predispone a nuevas actuaciones. Se produce un entusiasmo y una satisfacción en el continuo «actuar».

Una de las características más acusadas de la persona creativa ha sido identificada por varios investigadores como «apertura a la experiencia». Según Rollo May la creatividad es «el encuento entre el ser humano intensamente consciente y su mundo».

He podido observar cómo a los niños que se les ha desarrollado su potencial creativo son sensibles y están abiertos a tener noticias de los estímulos ambientales; esta predisposición o apertura les hace captar mejor la realidad, les hace ser inevitablemente cada vez más sensibles, no sólo con los que les rodean, sino también ante sus propios sentimientos, reacciones y emociones. En definitiva: viven más intensamente tanto su vida interna como su vida de relación con los demás.

Erich Fromm sugiere que la creatividad se manifiesta cuando el individuo ha realizado algo nuevo, satisfactorio para sí mismo, o cuando ha realizado cosas que, en su experiencia anterior no estaban todavía relacionadas, encontrando el resultado de su actividad estimulante y gratificante. Dentro de este contexto, y relacionado con lo anteriormente expuesto, podemos establecer que la creatividad es un rasgo de carácter. Puede llegar a ser un estilo de vida y, naturalmente, se trata de una actitud que a todo ser humano, desde su infancia, se le puede desarrollar.

Los educadores tenemos que tener presente que el niño es un ser creativo y, por consiguiente, debemos desarrollar de forma conveniente esa capacidad; de esta manera le ayudaremos a autorrealizarse y a predisponer su espíritu a la experiencia.

## Bibliografía

CURTIS, J.; DEMOS, G.; TORRENCE, E.: «Implicaciones educativas de la creatividad». Ed. Anaya. Salamanca, 1978.

LANDMAN, Michael: «Antropología filosófica». Ed. Utea. México, 1961.

LOWENFELD, Viktor: «El niño y su arte». Ed. Kapelusz. Buenos Aires, 1973.

LOWENFELD, V.; LAMBERT BRITTAIN, W.: «Desarrollo de la capacidad creadora». Ed. Kapelusz. Buenos Aires, 1980.

# Bibliografía

**«Bordón», revista de orientación pedagógica. 114 páginas. 16 × 24**

La revista «Bordón», órgano de la Sociedad Española de Pedagogía, ha publicado su primer número del año 1981, dedicado casi por entero a la didáctica de las Ciencias.

Son de destacar los siguientes artículos:

«Creatividad en matemáticas», por doña María Dolores Prada Vicente, inspectora central de Bachillerato.

«Los objetivos de aprendizaje en las disciplinas de las especialidades médicas», por el doctor Fernando Díaz Estévez, profesor de la Facultad de Medicina de Sevilla.

«El método de la formación científica en el aprendizaje de la física en la educación básica y bachillerato», por don Antonio Taibo Caballero.

En este número se incluyen las conclusiones del VII Congreso Nacional de Pedagogía, las de las II Jornadas de Estudio de los Inspectores de Educación Básica de Mariñán y las del Seminario sobre la Calidad de la Educación, celebrado en Avilés.

La revista «Bordón» está dirigida por don Víctor García Hoz, catedrático de la Complutense, y su ex secretario, don Eduardo Soler Fiérrez.

**«La creatividad», por Ricardo Marín Ibáñez. Ediciones Ceac, S. A. 162 páginas de 16 × 21 centímetros. Barcelona, 1980**

Tras estudiar el sentido de la creatividad en el mundo contemporáneo y el movimiento creativo de España, el autor define las principales características de la creatividad: elaboración; sensibilidad, análisis, síntesis, comunicación, inventiva.

Las técnicas del pensamiento creativo ocupan un importante capítulo: así, se describen técnicas tales como el «brainstorming»: forma de realizarlo y evaluación de sus resultados; los métodos combinatorios, el método Delfos, el arte de preguntar y el arte de relacionar; la sinéctica, sistema para formar grupos creativos; el «problem solving» o solución de problemas; todo ello desarrollado de forma amena, con ejemplos y anécdotas que sitúan el tema al alcance también de quienes se inicien en el tema.

El libro finaliza con una amplia bibliografía, e interesa a maestros y a estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Educación; a los técnicos y a los prácticos de la educación en general, y, dado su lenguaje a nivel asequible y claro, a toda persona, aun ajena al campo educativo, pero interesada en el tema de la creatividad.

**«Enseñar a hablar», por Laurence Lentin. Pablo del Río Editor. 132 páginas de 16 × 24 centímetros. Madrid, 1980.**

La importancia básica del lenguaje oral antes de los seis años como fundamento de todo los aprendizajes posteriores, no es lo suficientemente conocida ni reconocida. Se supone que el niño sabe hablar a los seis años, pero ¿tienen todos los niños el mismo nivel? ¿A qué se se deben las diferencias de nivel, la riqueza o pobreza del lenguaje? ¿Basta ese nivel para aprender el lenguaje escrito? ¿Cuáles son las líneas teóricas y prácticas de ese aprendizaje? L. Lentin, investigadora del CRESAS y poseedora de una amplia experiencia didáctica en preescolar, contesta a fondo estas cuestiones.

# Convocatorias

## Teatro infantil en Sevilla

**Se celebra en El Viso del Alcor (Sevilla) la IV Semana Provincial de Teatro Infantil, organizada por el colegio nacional Rey Juan Carlos I y patrocinada por el excelentísimo Ayuntamiento, en la que podrán participar todos los colegios de EGB de la provincia, públicos (estatales) o privados, así como aquellos grupos o entidades cuyos componentes estén comprendidos en edad escolar de básica.**

**Las inscripciones deberán presentarse antes del 25 de abril.**

**Existirán tres primeros premios de 30.000 pesetas cada uno, así como premios a la mejor obra original, mejor actor, mejor actriz, mejor dirección, mejor montaje, etc.**

**Los interesados pueden solicitar mayor información en el colegio nacional Rey Juan Carlos I, calle Ramón López de Tejada, 36, Viso de Alcor (Sevilla).**

## Concurso escolar de redacción

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones convoca un concurso escolar sobre «Las telecomunicaciones y la salud». Podrán participar todos los alumnos pertenecientes a centros de enseñanza, oficiales o privados, de edades comprendidas entre los catorce y los dieciséis años.

Se deberán entregar seis ejemplares por cada trabajo en la plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid-3, o bien remitirlos por correo.

Se concederán un primer premio de 100.000 pesetas y cinco accésit de 50.000 pesetas, que se dividirán por partes iguales entre el centro que los presente y por el alumno o grupo de alumnos que los haya realizado.

## Concurso de poesía

La Agrupación Hispana de Escritores convoca su concurso de poesía de primavera de Palma de Mallorca. El tema es libre y pueden participar todos los poetas, en castellano o en catalán. Los trabajos deberán ser inéditos, mecanografiados a doble espacio y por cuadruplicado. Los premios tienen una dotación de 25.000, 12.000, 7.000, 6.000 y 3.000 pesetas. El plazo de presentación terminará el 31 de marzo. Calle Juan Crespí, 2, 4.°, Palma de Mallorca.

## Concurso literario

Se convoca el tercer concurso literario de Teatro Infantil Premio Biblioteca Pública de Calles (Valencia) con los sigientes premios: primero, de 15.000 pesetas y placa; segundo, de 10.000 y placa, y tercero, de 5.000 y placa.

Los trabajos versarán sobre teatro infantil y se presentarán por cuadruplicado, a doble espacio y con una extensión máxima de veinte folios. Deberán remitirse al Centro Cultural Biblioteca, calle Francisco Cervera, 8, de Calles (Valencia). El plazo de admisión se cerrará el 3 de mayo.

## Concurso cine super 8

Como en años anteriores, el programa cultural de Expo-Ocio 81 (la Feria del Tiempo Libre), con el patrocinio del Ministerio de Cultura, ha convocado la tercera edición de su tradicional festival-concurso de cine «amateur» en formato de 8 mm. El certamen tendrá lugar entre los días 25 de abril a 3 de mayo de 1981, con proyecciones diarias del material seleccionado para este fin entre los concursantes inscritos. Los premios, de 75.000 y 25.000 pesetas, más trofeos y diplomas, se otorgarán por un jurado integrado por prestigiosos directores, guionistas y actores profesionales. El plazo de admisión de películas está abierto hasta el 31 de marzo próximo y las bases del concurso pueden obtenerse en las oficinas permanentes de Expo-Ocio, calle de Joaquín María López, número 23, en Madrid-15.

## IV Concurso de Poesía

La librería Garbancito convoca el IV Concurso de Poesía escrita por niños, cuyas bases son las siguientes:

Las poesías deben ser inventadas y escritas por niños y niñas de edades comprendidas entre los seis y catorce años.

Tema libre. Escribir en un folio una poesía de un máximo de 20 versos (líneas).

En el reverso indicar con letra clara nombre y apellidos del autor, edad, domicilio completo, teléfono y colegio.

Se formarán dos grupos según edades: Grupo A: Para niños y niñas de seis a nueve años. Grupo B: Para niños y niñas de diez a catorce años.

Habrá tres premios para cada grupo: Grupo A y Grupo B.

— Primer premio: Un trofeo «Garbancito», una medalla de plata y un lote de libros.

— Segundo premio: Un trofeo «Garbancito», una medalla de plata y un lote de libros.

— Tercer premio: Un trofeo «Garbancito», una medalla de plata y un lote de libros.

Se entregarán diplomas y el libro de «Poesía para niños escrita por niños». Premio Gloria Fuertes a los 120 niños seleccionados.

Enviar vuestras poesías antes del 15 de abril a «Garbancito», General Moscardó, 3. Madrid-20. Teléfono 234 18 18.

**NOTA DEL JURADO:** Rogamos a los padres y educadores no influyan ni elijan los temas de las posías por los niños. Asegúrense, por favor, de que de verdad son ideas de ellos, lo han escrito ellos y no se han limitado a copiar de **algún libro de texto. Una vez que el niño haya escrito el poema, no traten de arreglarlo, cambiando palabras, etc. Es un concurso de poesía para niños en el que nodeben intervenir los mayores. Dejemos al niño que se exprese libremente y escriba lo que quiera. De esta forma, harían más fácil nuestra labor de selección. Gracias.**

**Con las poesías premiadas y primeros seleccionados se editará un bello libro de poesía infantil incluyendo fotografía del concursante y autor y nota biográfica del mismo, obsequiándose a cada uno de los concursantes premiados y primeros seleccionados con ejemplares del mismo.**

## Cursillos en Madrid

El Instituto Calasancio de Ciencias de la Educación, convoca cursos de:

«Educación preescolar (1.ª parte), Iniciación», los días 27, 28 de febrero y 1 de marzo (fin de semana).

Contenido:

—Técnicas modernas de Educación Preescolar.

—Psicología teórico-práctica de los primeros años del niño.

—REalización supervisada de un programa de actividades preescolares.

«La dislexia y su rehabilitación (1.ª parte)» los días 27, 28 de febrero y 1 de marzo (fin de semana).

Contenido:

—Trastornos generales del lenguaje.

—Dislexi concepto y diagnóstico.

—Digrafía: diagnóstico y rehabilitación.

—Trastornos configurativos de la dislexia.

—Principales técnicas y métodos para su rehabilitación.

«La dislexia y su rehabilitación (2.ª parte)», los días 27, 28 y 29 de marzo (fin de semana).

Contenido:

—Etiología de las dislexias.

—Programa y técnica para la rehabilitación de un niño disléxico.

—Técnicas de relajación con el niño disléxico.

Para mayor información, dirigirse a ICCE, calle Eraso, 3, Madrid-28.

# Anuncios por palabras

■ Autoescuelas Rafael Alvarez. Plaza de Santa Bárbara, 4; Marqués de Urquijo, 40; Diego de León, 67. Más de setenta años dedicados a la enseñanza de conductores.

■ Maestra ofrécese colegios, sustituciones. (91) 4681391.

■ Alquilo habitación señorita. (91) 2743034.

■ Vendo guardería instalada, Móstoles, próxima estación Metro. Teléfonos 6133300 y 6140111. Horas oficina.

■ Maestra, Sevilla capital, permutaría con maestra/o Salamanca capital. Teléfono (954) 452810.

■ Se reparan toda clase de relojes y se restauran antiguos. 7153043.

■ Propietario definitivo Alcorcón permutaría definitivo Madrid. Teléfono 6127177 (colegio). Julián Cuesta.

■ Permuto plaza en Santiago de Compostela (ciudad) por plaza en Alicante, Málaga o Madrid. Interesados llamar al (981) 583750.

■ Vendo piso amuebiado en Torrevieja (Alicante), cerca de playa. Precio 2.200.000. Facilidades. Teléfono (91) 2264709.

■ Vendo piso en Alcobendas (Madrid). Tres dormitorios. Precio 2.400.000. Facilidades. Teléfono (91) 2264709.

CURSILLOS DE FRANCES EN PARIS

VERANO: Del 18 de julio al 31 de julio inclusive.
Del 2 de agosto al 15 de agosto inclusive.
Del 17 de agosto al 30 de agosto inclusive.

EN L'ALLIANCE FRANÇAISE DE PARIS

- Viaje acompañado por profesores de la Alianza Francesa de Tarrasa.
- Por las mañanas: Excursiones y visitas a museos y monumentos.
- Por las tardes: Dos horas de clases diarias.
- Se aceptan inscripciones de alumnos para todos los grados (previo test).
- Seguro médico para los asistentes al cursillo.
- Certificado de asistencia.
- Se admiten acompañantes de los cursillistas.
- Precio: 25.000 pesetas, incluidos viaje y estancia en París en pensión completa.
- Salidas de Madrid y Barcelona.

INFORMES E INSCRIPCIONES:
EN LA ALIANZA FRANCESA DE TARRASA
Calle Bajo Plaza, 18, 1.° TARRASA
Teléfono 203 71 64 de Barcelona

ORTOGRAFIA
PASCAL
Método ideal para el alumno en cualquier época del curso
Solicite ejemplares a
PASCAL
Ardemans, 60. MADRID-28
Teléfono 245 02 03

# El Tribunal Constitucional falla contra el Estatuto de Centros

(Viene de la página primera.)

sulta que en virtud de este dictamen no van a serlo y, por tanto, tendrán competencia las comunidades autónomas para legislar.»

«Vamos a decir que hemos perdido por una parte y hemos ganado por la otra. En realidad, nos parece que el drama no está en si estos artículos que no eran orgánicos ahora van a serlo y, por tanto, van a vulnerar en cierta manera la posibilidad de legislación autonómica sobre ellos; el problema es que la ley, en sí, es una interpretación muy de derechas de la Constitución; así lo apoyó la Minoría Catalana: resulta que los artículos más duros sobre el sistema educativo, que apoyó la Minoría Catalana y nosotros votamos en contra, han sido orgánicos siempre.»

«Los artículos de la adicional tercera, que ahora han pasado a ser orgánicos, eran artículos menores, que en cualquier caso no podían modificar sustancialmente la ley. Con estos artículos o sin ellos, desde nuestro punto de vista el drama es que la ley sigue siendo de derechas, apoyada lamentablemente por la Minoría Catalana, cosa que, por lo que respecta a Cataluña, afecta negativamente al sistema educativo.»

## Nota del Ministerio de Educación

Por otra parte, el Ministerio de Educación ha hecho público ayer un comunicado oficial en torno a la sentencia del Tribunal Constitucional en el recurso formulado por 64 senadores socialistas contra la ley de Estatuto de Centros Escolares, señala la nota que su objetivo es «informar adecuadamente a la opinión pública y evitar interpretaciones erróneas», y que el texto de la sentencia será publicado en el «BOE» para que pueda ser conocido por las personas que lo deseen.

Por su parte, el ministro de Educación, Juan Antonio Ortega y Díaz Ambrona, ha formulado unas simples declaraciones a Europa Press en torno al fallo del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Centros escolares, en las que ha señalado:

«A mi juicio, supone una clarificación muy positiva de algunos aspectos oscuros en el desarrollo del artículo 27 de la Constitución; demuestra la importancia del Tribunal Constitucional, como institución encargada de velar por la primacía de la Constitución, y disipa toda duda sobre la constitucionalidad de la existencia de un ideario en los centros que exprese el carácter y orientación propio de cada centro.»

## Alcance

En sus declaraciones, el ministro respondió sobre el alcance que el fallo del Tribunal Constitucional tiene respecto a los preceptos relativos al control y gestión de los centros financiados con fondos públicos: «El sentido del fallo del Tribunal en relación con el artículo 34 —control de la gestión de los centros financiados con fondos públicos— me parece que radica en la insuficiente regulación contenida en el Estatuto, que en buena parte remitía a las normas del reglamento de régimen interior de los centros.»

Gregorio Peces-Barba, secretario del grupo parlamentario socialista del Congreso de los Diputados, señaló: «El Tribunal Constitucional ha aceptado el núcleo central de nuestro recurso, aunque haya desestimado parte del mismo; es decir, que será preciso regular por ley y no por un reglamento de régimen interno la participación de padres, de profesores y de alumnos en el control de los centros subvencionados con fondos públicos.»

Manuel Gracia, portavoz socialista en la Comisión de Educación, añadió que el Tribunal Constitucional ha dejado claro que el derecho a establecer un ideario no es un derecho ilimitado, sino que debe estar dentro del marco establecido en la Constitución.

El ex ministro de Educación José Manuel Otero Novas ha declarado, entre otras cosas: «No quiero ocultar la satisfacción que me ha producido esta sentencia, en la que creo que se confirman los puntos esenciales del Estatuto de Centros, y la sentencia es muy parecida a las de otros tribunales constitucionales que los demás países europeos han producido cuando se presentaron recursos similares contra las leyes educativas que existen en la Europa occidental, que también son similares al Estatuto de Centros.

Conviene recordar que en el recurso presentado, que impugna veinte artículos del Estatuto de Centros, ha sido sólo estimado en su totalidad en un artículo y en otros cuatro ha sido estimado, pero sólo parcialmente. Es decir, creo que el balance es muy positivo.»

## Artículos inconstitucionales

Estos son los artículos que el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales:

**Artículo 18.1**

«En cada centro docente existirá una asociación de padres de alumnos, de la que podrán formar parte todos los padres o tutores de los escolares matriculados en aquél, a través de la que ejercerán su participación en los órganos colegiados del mismo. Reglamentariamente se determinará la forma de constatar la representación de la asociación en los órganos colegiados del centro.»

— En este punto, el Tribunal Constitucional entiende que el derecho garantizado en la Constitución a los padres a intervenir en el control y gestión de un centro sostenido con fondos públicos no puede estar condiciondo a su pertenencia a una asociación de padres. (Afiliación preceptiva para el ejercicio de ese derecho en una asociación única.)

**Artículo 34.2**

«Cada centro deberá elaborar su propio estatuto o reglamento de régimen interior, en el que establecerá la intervención de los profesores, de los padres de los alumnos, del personal no docente y, en su caso, de los alumnos en el control y gestión del centro a través de los correspondientes órganos de gobierno, dejando siempre a salvo lo dispuesto en el apartado anterior» (en el apartado anterior se reconoce el derecho al ideario educativo en los centros privados).

— En este párrafo, el Tribunal entiende que el derecho a la intervención de padres, profesores y alumnos debe desarrollarse por ley, y no simplemente por un reglamento de régimen interior.

**Artículo 34.2 párrafo b) y d)**

«El estatuto o reglamento de régimen interior de cada centro incluirá, en todo caso, los siguientes órganos de gobierno:

b) Consejo de centro, como órgano supremo de participación, en el que estarán representados, junto con la titularidad y los órganos unipersonales de gobierno, los profesores, los padres de los alumnos, el personal no docente y, en su caso, los alumnos.

d) En los centros o nivel sostenidos con fondos estatales o de otras entidades públicas, una junta económica, en la que estarán representados, además de la titularidad del centro, los profesores, los padres de los alumnos y, en su caso, los alumnos, con la misión de intervenir en el control y supervisar la gestión económica del centro.»

— El Tribunal señala al respecto que el derecho fundamental que la Constitución reconoce a los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos queda insuficientemente regulado en estos párrafos de la ley de Estatuto y que, además, su regulación debe tener rango de ley y no meramente de reglamento de régimen interior de cada centro.

**Disposición adicional, punto 3**

«Los artículos 21, 24, apartados 2 y 3; 27, 28, apartados 1 y 2; 29, 30, 31 y 37 de esta ley, sin perjuicio de su carácter general, podrán ser modificados o sustituidos por las comunidades autónomas en el ámbito de sus facultades y competencias determinadas por sus respectivos estatutos de autonomía.»

— El Tribunal Constitucional señala en su sentencia que la modificación por las comunidades autónomas del contenido de algunos de esos artículos afecta a derechos fundamentales, cuya regulación ha de ser la misma para todos los españoles.

**Votos particulares**

La sentencia viene acompañada de dos votos particulares:

— El primero, suscrito por cuatro magistrados, pretende restringir el contenido y ámbito del ideario educativo.

— El segundo, suscrito por dos magistrados, pretende reconducir la sentencia de inconstitucionalidad respecto a la disposición adicional, punto tres, a la exigencia de una interpretación que no restrinja las competencias de las comunidades autónomas en la regulación de determinados aspectos dentro de su ámbito.

## La discusión en el Senado

# Lo que dijeron en el Senado...

**Los debates, tanto en el Congreso como en el Senado, en lo concerniente a la discusión sobre el Estatuto de Centros, tuvieron una violencia verbal poco usual, sobre todo en cuanto a las sesiones del Senado. Hemos seleccionado algunos de los párrafos de la discusión de uno de los artículos que han sido declarados anticonstitucionales, concretamente el 18, que se refiere a las asociaciones de padres de los centros.**

**Senador del grupo socialista andaluz Estrella Pedrola.**

Yendo parte a parte en apoyo al voto particular del grupo parlamentario socialista, cuando en el texto de la Comisión se dice, respecto a la posibilidad de que los padres se asocien, y luego se regula para que se puedan asociar, y se establece que solamente podrá existir una única asociación en el centro, evidentemente se está conculcando un artículo de la Constitución en que se reconoce el derecho de asociarse, y además se establece que estas asociaciones no pueden tener más limitaciones que las que establezcan los órganos judiciales competentes, y, sin embargo, aquí ya se está restringiendo el derecho a asociarse. Y este derecho a asociarse se fundamenta en ocasiones, y se ha dicho por miembros de la UCD, sobre la base de que no se deben mezclar en el centro escolar ambientes de carácter político o de carácter ideológico, que no se deben diversificar las opciones que todos tienen, que es estar, en definitiva, respaldando una misma posición para el mismo ideario. Pero es que además este argumento se viene totalmente abajo cuando pensamos que en el centro están conviviendo, y a menos que también se esté ocultando tras la ley la voluntad de transgredir otro derecho fundamental, que es el de la asociación sindical. En el centro están conviviendo distintas opciones sindicales, que no se limitan exclusivamente a defender sus derechos laborales, sino que además tienen una concepción, un ideario de lo que debe ser la enseñanza, de lo que debe ser la función social de la educación. Y están conviviendo en el centro y se tiene que manifestar lógicamente como postura diferenciada en el centro. Pero es que también más recientemente, en un estamento que debía ser, y que de hecho es, el más ajeno a posiciones ideológicas, a posiciones partidistas, también hemos visto cómo ha funcionado la pluralidad sin merma alguna de su absoluta neutralidad. Me estoy refiriendo a la judicatura, donde recientemente, con motivo de una elección, hemos visto cómo existían dos candidaturas divergentes que representaban distintas posiciones de su función social. Entonces, que no se nos venga con este argumento.

**Interviene el señor De Armas García, del grupo parlamentario socialista**

El artículo 18 dice en su enunciado, según el texto de la comisión: «En cada centro docente existirá una asociación de padres de alumnos de la que podrán formar parte todos los padres o tutores de los escolares matriculados en aquél.» Nosotros entendemos el planteamiento de que todos los padres tienen que formar parte de una asociación y, si bien es comprensible que en un colegio no exista un número excesivamente grande de asociaciones, de lo que no cabe duda, por lo menos para nosotros, es de que en una escuela, sobre todo si es un centro grande, aparte de que en principio debiera existir sólo una asociación, pueden darse determinadas circunstancias en las que un grupo de padres no comparta exactamente el criterio mayoritario de esa asociación, y creemos que en la libertad debe existir la posibilidad, si ello fuera preciso, de que un grupo de padres de alumnos pueda también formar una asociación. Creemos, por tanto, que el artículo debería quedar, en principio, con la siguiente redacción: «En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores de los escolares matriculados en aquél. Suprimiríamos el resto del párrafo, quedando así: «Reglamentariamente se determinará su régimen jurídico, en vez de, como dice el artículo, «Reglamentariamente se determinará la forma de constatar la representación de las asociaciones en los órganos colegiados del centro».

**Por el grupo de Unión de Centro Democrático habló el senador Fernández de la Reguera**

En primer lugar, se nos dice en el voto particular del grupo socialista que intentan sustituir la unidad de asociaciones prevista en el texto del articulado por la pluralidad de asociaciones prevista en el punto 1 del artículo 18 en lo que concierne a los padres de los alumnos.

Nosotros no creemos en la pluralidd de asociaciones. Creemos que para la buena marcha de los centros escolares es mejor que todos los padres de familia comparezcan en una única asociación y que en esa asociación representen, defiendan sus puntos de vista. Y no se nos puede decir, sinceramente, me parece casi de broma, el que este parráfo 1 es anticonstitucional. Se está repitiendo a lo largo de la noche, a lo largo de otros días anteriores, que los distintos textos de ley, los distintos apartados de esos textos de ley que presenta Unión de Centro Democrático, son siempre anticonstitucionales. Sin embargo, aquí lo único que estamos haciendo es cumplir un apartado de la Constitución, donde se nos dice que hay derecho a asociarse; no se nos dice que hay derecho a asociarse pluralmente en cada sitio.

Lo que desearía también saber es si estas asociaciones que contempla el apartado 1 del voto particular que presenta el Partido Socialista al artículo 18 tendrán que mantener su identidad frente a las otras asociaciones con algo que podríamos llamar ideario. Suponemos que no, porque si no, no habrían rechazado la expresión en lo que nosotros la hemos defendido.

# Ponencia sobre la política educativa de U. C. D.

Publicamos en estas páginas la ponencia de Educación aprobada en el pasado congreso de Unión de Centro Democrático celebrado recientemente en Palma de Mallorca. El contenido de esta ponencia tiene el valor de que es, o debería ser, el proceder del Gobierno en cuanto a política educativa se refiere por lo que aconsejamos a nuestros lectores una exhaustiva lectura de la misma.

Reafirmándonos en la ponencia de política educativa aprobada en el I Congreso de UCD, y para que las declaraciones y proyectos allí contenidos continúen llevándose a cabo con la mayor prontitud y eficacia posibles, conviene desarrollar ahora aquellos puntos que han de constituir las prioridades de la política educativa de UCD para los próximos dos años.

El gigantesco esfuerzo de modernización que todo el proceso educativo requiere para ponerse en relación y sintonía con el futuro que deseamos, exige que el partido haga definición de sus actitudes con propuestas de carácter general que superen las simples soluciones parciales y aisladas.

La crisis de la sociedad contemporánea, nuestra propia transformación del Estado y de la convivencia nacional, las desviaciones éticas en los comportamientos sociales, los graves problemas de la juventud, la propia incertidumbre del futuro, las metas y objetivos socio-económicos y, en concreto, la adecuada transformación de las estructuras fundamentales son elementos, entre otros, que fuerzan a una modificación en el entendimiento y dirección del sistema educativo.

En el desarrollo de los planteamientos ideológicos que inspiran nuestra política educativa debemos cifrar todos nuestros esfuerzos en la consecución del objetivo básico de alcanzar las mayores cotas de libertad y de igualdad. La política educativa ha de ser un instrumento al servicio del bien común, aunando los esfuerzos en favor de los grandes objetivos que podrían resumirse en la forma siguiente: un sistema educativo para la libertad y el pluralismo y un sistema educativo para la igualdad y la justicia. Se hace necesaria la potenciación de los principios democráticos de convivencia y tolerancia, sin renuncia a los propios presupuestos ideológicos, siempre —naturalmente— que estén enmarcados dentro de los principios constitucionales.

No es la enseñanza un monopolio del Estado y, por tanto, esto conlleva necesariamente la posibilidad de coexistencia de la enseñanza pública y de la privada no como enseñanzas antagónicas, sino encarnando cada una de ellas, desde su propia perspectiva, los valores básicos para la subsistencia del Estado democrático.

Es necesario superar la dicotomía entre enseñanza pública y privada y centrarnos en los criterios de una educación generalizada al servicio de la sociedad.

La lucha contra la desigualdad y los privilegios en la sociedad deberá centrarse fundamentalmente en el mantenimiento del principio de igualdad de oportunidades. Constituye obligación del sistema educativo romper con aquellas desigualdades injustas, que por circunstancias de nacimiento, familiares, socioeconómicas, colocan a unas personas en situación desfavorable con respecto a otras en la iniciación de su desarrollo educativo. Nos reafirmamos en la función compensatoria inherente al sistema educativo.

El sistema educativo contempla también la enseñanza universitaria como el área donde se adquieren los conocimientos especializados. Por ello, UCD considera que una sociedad moderna y democrática debe prestar una particular atención a la Universidad, dotándola de los medios necesarios para que la formación del hombre se posibilite en los niveles más altos del saber, dentro de las exigencias de la libertad y la dignidad de la persona.

## La ampliación de la gratuidad y de la obligatoriedad

El proyecto de ley de Financiación de la Enseñanza Oligatoria deberá tramitarse con la urgencia requerida, estableciéndose la aplicación progresiva del mismo en tal forma que se haya llegado a su implantación general en 1983.

La ampliación de la gratuidad no es equivalente a la ampliación de la obligatoriedad. Ambas son conceptos distintos. La gratuidad debe alcanzar desde los cuatro años hasta los dieciséis años al objeto de proporcionar a la totalidad de los españoles comprendidos en esas edades un saber mínimo garantizado que los sitúe en condiciones de prepararse para ejercer una profesión, de comprender el mundo que les rodea y de convertirles en agentes activos de la sociedad.

En 1983 existirán puestos escolares suficientes para toda la población de cuatro y cinco años que lo desee. Esta labor progresiva se centrará en primer lugar en aquellas zonas o comarcas que estén en situación de inferioridad con respecto a la media nacional.

El presupuesto educativo ha de tener un tratamiento prioritario, de realización continuada y coherente, dentro del presupuesto general hasta que alcance los límites ideales del 25 por 100 del presupuesto total. En todo caso, durante el próximo cuatrienio el incremento que se produzca en el presupuesto del Ministerio de Educación será, al menos, un punto por encima del incremento medio que se establezca en los presupuestos generales del Estado. Se considera que los recursos destinados a la educación constituyen una inversión de gran rentabilidad social.

La sociedad española ha de concienciarse de que la educación es un bien de elevado precio. Los recursos tanto humanos como económicos han de ser administrados con la máxima eficacia y transparencia. Todo lo que conduzca a ambos fines debe ser estimulado e incrementado.

La política de becas, especialmente en los niveles no obligatorios, perseguirá fundamentalmente la profundización en los principios de libertad e igualdad de oportunidades. La asignación de becas contribuirá a la solidaridad interregional, contribuyendo a disminuir las desigualdades que existen entre las diferentes poblaciones. Se potenciará progresivamente la política de créditos educativos.

## La reforma de las enseñanzas medias

La pretendida igualdad de oportunidades al concluir la EGB no ha sido alcanzada. El forzar a determinados alumnos en edad tan temprana a seguir determinados estudios produce consecuencias negativas, tanto en detrimento del propio alumnado como en la consideración pública de dicho tipo de estudios. Por estas y otras causas, la formación profesional ha resultado empobrecida. Se hace necesario, por consiguiente, superar la situación discriminatoria que tiene lugar al final de la enseñanza general básica mediante la superación del artículo 20 de la ley General de Educación.

La reestructuración de las enseñanzas medias es un propósito ambicioso que pretende ofrecer un conjunto coherente de medidas que den lugar a que la enseñanza secundaria tenga una organización y estructura que permita dar respuesta a las demandas educativas de la sociedad actual.

El primer ciclo de la enseñanza secundaria tendrá una duración de dos años y será obligatorio y gratuito. Todos los jóvenes deberán recibir una preparación profesional elemental, a fin de hacer posible su inserción en la vida activa laboral.

El segundo ciclo de la enseñanza secundaria tendrá carácter terminal desde el punto de vista técnico-profesional, y será polivalente en orden a una preparación ulterior de opciones profesionales superiores, sean o no universitarias.

Unión de Centro Democrático entiende que la formación profesional no debe esperar los previos trámites de una acción reformadora legal y completa de las enseñanzas medias. Por ello, en este presente inmediato UCD promoverá acciones y programas, entre otros, de los siguientes tipos:

Considerar como más conveniente para este nivel escolar la nueva denominación de enseñanza técnico-profesional, dotando al alumno de este nivel, en su caso, de títulos académicos equivalentes y estructurando la actualmente llamada formación profesional de tercer grado, de forma que responda a los fines propios de estas enseñanzas y de manera tal que el alumnado procedente de enseñanzas medias adquiera el máximo nivel tecnológico que demanda la estructura industrial de la sociedad actual.

Promover la participación del entorno socioeconómico en la planificación de estas enseñanzas, según las necesidades laborales del mismo y mediante la implantación de las ramas más

## La carrera docente

Cualquier reforma o innovación requiere para su implantación la colaboración y participación de los profesores, que son en última instancia los encargados de llevarlas a cabo. El acceso a la función pública docente deberá basarse en un proceso selectivo que culminará en centros de formación y selección apropiados, reservándose siempre determinado porcentaje para la promoción del nivel inmediatamente anterior, siempre y cuando disponga de la titulación requerida.

El ejercicio de la docencia gozará de aquellos estímulos que conducen al pleno desarrollo del individuo, de su capacidad profesional y de sus aspiraciones personales. La posibilidad de avanzar escalonadamente en los diversos puestos de responsabilidad propios del sistema educativo se considera como medida necesaria y básica.

Dentro de cada nivel se establecerá la posibilidad de promoción individual mediante los correspondientes concursos o, en su caso, pruebas para desempeñar los diferentes niveles de responsabilidad en docencia, dirección e inspección. Esta promoción deberá ser acompañada de compensaciones de orden económico y profesional.

El perfeccionamiento y la actualización del profesorado es tarea clave de los propios interesados y del propio sistema educativo al objeto de mejorar la calidad de la enseñanza. Se hace necesario un incremento en la disponibilidad y en la adecuada gestión de los recursos. Se considera que la investigación en el orden educativo es un elemento fundamental en el desarrollo de la educación, en la innovación educativa y en la formación y perfeccionamiento del profesorado, así como su especialización en disciplinas, áreas, ciclos y niveles. Será objeto de una suficiente planificación y abarcará aspectos técnicos, pedagógicos, instrumentales y sociológicos. Deberá facilitarse la participación del profesorado en ejercicio en proyectos de investigación operativa, y los centros experimentales serán pieza clave en estos cometidos.

Se garantizará al funcionario docente el ejercicio del derecho a la movilidad de su puesto en todo el territorio del Estado, dentro del respeto a los derechos adquiridos. Para ello se deberán convocar periódicamente concursos nacionales y concursos regionales. En dichas convocatorias se contemplarán, en su caso, las especialidades profesionales.

En íntima relación con el «status» profesional del docente se encuentra la compensación económica que por dicha función recibe. La equiparación entre los diversos niveles retributivos dentro de la función pública, correspondientes a unas mismas cualificaciones y a unas mismas dedicaciones, es una tarea ineludible. La participación de los funcionarios docentes en los organismos públicos que regulan las retribuciones es de la máxima urgencia.

Deberán reducirse progresivamente las edades de jubilación tanto voluntaria como forzosa, respondiendo así a una justa aspiración social y contemplando la reducción progresiva de las actividades lectivas entre dichas edades.

Deberá tenderse a una progresiva equiparación en las condiciones de ejercicio de la función docente para los profesores de ambos sectores, estatal y privado.

# Ponencia sobre política educativa

adecuadas y con los programas más pertinentes, atendiendo a la dotación económica de estos centros en función del coste real de las especialidades que imparten.

Este esfuerzo requerirá la coordinación de los distintos departamentos y la dirección unitaria del Ministerio de Educación, que aglutinará para tal fin los presupuestos de los otros Ministerios dedicados a acciones o actividades de la misma naturaleza.

## La educación especial

En educación especial, sobre los acuerdos del primer Congreso, se propiciará la generalización y desarrollo de equipos multiprofesionales sectoriados, la especial atención a las zonas rurales, la extensión de la formación profesional para estos disminuidos y, en razón de una mayor eficacia, una mejor coordinación entre los distintos ministerios y organismos afectados por el tema, así como proveer las dotaciones necesarias para progresiva y urgentemente cubrir la totalidad de la demanda.

## La educación de adultos

Las deficiencias del sistema educativo y de la estructura socioeconómica replantean en algunas regiones españolas y en diversas áreas de las mismas el fenómeno de déficit cultural. El absentismo escolar, la discontinuidad en el proceso educativo, los abandonos y fracasos a todo lo largo del proceso, la subsistente discriminación rural, la carencia de hábitos culturales elementales y de ambientes propicios en grandes bolsas de la geografía española —agraria y suburbial—, son, entre otras, las causas principales de este problema. Ello obliga a la actuación sobre los ambientes, sobre el propio sistema educativo general, y a la elaboración de un programa concreto de educación básica de adultos con carácter prioritario. La Educación Básica de adultos en el doble plano de la alfabetización y en el de la suplencia de la escolarización obligatoria para los mayores de catorce años tienen que constituirse en objetivos primordiales por razones de ética, de solidaridad social y del pleno y responsable ejercicio de la ciudadanía. Se establecerán los programas precisos en tiempo y localización, los ritmos y métodos de especialización del profesorado, los instrumentos educativos adecuados, las técnicas de seguimiento y los sistemas de comprobación del aprendizaje.

Con objeto de hacer realidad el principio de educación permanente, se crearán posibilidades para alternar la formación y el trabajo, dirigidas a aquellas personas que por diversos motivos necesiten elevar su nivel de formación, creando de este modo un mecanismo de transición entre la vida activa y la vida escolar.

## Las consejerías de Educación de los gobiernos autonómicos y preautonómicos

Aquellas consejerías de Educación de los órganos autonómicos que estén bajo el Gobierno de UCD seguirán aquellos aspectos de general aplicación que se encuentran en esta ponencia, asimilándolas a sus condiciones concretas y específicas.

UCD deberá potenciar la existencia de dichas consejerías, así como su actuación política en coordinación con el gobierno autónomo y con las estructuras del propio partido.

Las inversiones en materia educativa que se prevean en el futuro con respecto a las comunidades autónomas habrán de inspirarse en criterios de solidaridad interregional, de suerte que sea una realidad la política compensatoria defendida por UCD y no se perpetúen criterios históricos que dieron origen a la desigualdad.

## La actuación de los entes locales y provinciales en el sistema educativo. Los centros escolares

**La organización de la educación en el Estado de las autonomías exige un profundo cambio en la mentalidad y un coherente desarrollo que afecte a todos los aspectos de la sociedad. Es el propio sistema educativo, no sólo en sus aspectos administrativos, el que requiere del esfuerzo comprensivo necesario para su adecuación al nuevo tiempo histórico. Los servicios docentes tendrán que ser asumidos con competencia plena por los órganos de gobierno de las comunidades autónomas, reservándose el Estado las competencias constitucionales, estatutarias y legales en cuanto a la ordenación general del sistema educativo.**

La integración de los centros en su contexto puede y debe convertirse en claro estímulo de reactivación social. El centro escolar debe ser núcleo de irradiación educativa y formativa. El hábito y la naturalidad establecerán las nuevas relaciones no sólo entre centros y ayuntamientos, sino también en el funcionamiento conjunto de todos los implicados en la responsabilidad educativa. Las posibilidades que el actual Estatuto de Centros ofrece a través de las asociaciones de padres y representación municipal constituyen una vía inicial en esta nueva dirección. A los centros privados subvencionados en cuanto prestadores de idénticos servicios sociales les corresponde semejante función en la irradiación educativa y cultural.

A los ayuntamientos les pertenece, en muchos casos como cosa propia y en otros como acción debida, participar en la programación de las propias necesidades escolares y en el sostenimiento de los centros públicos, así como el correspondiente estímulo y apoyo a los privados subvencionados en razón del entendimiento de la educación como un servicio básico a la comunidad.

**Las garantías del mejor funcionamiento y su extensión el más amplio uso y servicio de las instalaciones educativas —mayor rentabilidad por tanto— residen en las disposiciones generales, en la propia normativa de los centros y en la dirección responsable y única. De esta forma entendemos que será viable progresivamente que cada centro actúe como núcleo de desarrollo formativo y cultural —educación de adultos, educación permanente, servicios culturales, enseñanza a distancia, etc.— con efectos positivos y plenos sobre las comunidades que le son próximas y están con ellos de alguna manera vinculadas.**

La permanencia constitucional de la provincia y su propia potencialidad administrativa hace que debamos considerar el papel que las diputaciones —en obligada situación de reformas y cambios internos— pueden desempeñar como piezas fundamentales el desarrollo de los servicios educativos.

Podrán ser tareas propias de la Diputación, mancomunidades interinsulares y cabildos: la justa y equitativa redistribución de los apoyos y servicios educativos en el área provincial, en el complemento a las deficiencias presupuestarias de los pequeños municipios y entidades locales menores, la contribución en las adecuadas ofertas de suelo para las construcciones escolares y el favorecimiento de la igualdad de oportunidades.

## La calidad de la enseñanza

El incremento de la calidad de la enseñanza significa paralelamente el esfuerzo por la modernización del sistema educativo. En tal sentido UCD entiende como imprescindible acometer, entre otras ya citadas, las siguientes acciones:

Revisión de los métodos y contenidos pedagógicos para adecuarlos a las exigencias del tiempo histórico, a la diversidad de circunstancias españolas y la acomodación del alumnado a los imperativos de una distinta cultura, así como a la promoción y progresiva implantación de la acción tutorial, y de la enseñanza a través de equipos docentes, modificándose los esquemas tradicionales de la relación exclusiva profesor-grupo de alumnos y de los espacios educativos.

**Aplicación de la innovación tecnológica y adaptación de nuevos recursos técnicos, entre otros la informática y muy específicamente la televisión educativa.**

**Prestar especial atención a las áreas de la educación cívica y práctica deportivas, así como otras áreas, en colaboración y coordinación con los órganos competentes, llevando a efecto y desarrollando la normativa legal existente.**

Indagación y actuación sobre las causas y circunstancias que dificultan la normal disciplina docente, así como un mejor entendimiento de la función inspectora para acomodarla expresamente a su papel innovador de técnicas, evaluación, métodos y motivación de la enseñanza.

Los centros y unidades escolares en las zonas rurales deberán disfrutar de dotaciones y recursos que permitan una buena calidad en los servicios prestados, así como atender a la función compensatoria propia del sistema educativo, sin que sea considerado como factor exclusivo para el mantenimiento del centro el número de alumnos que a él asistan.

Se aspira a una homologación de medios y resultados entre enseñanza estatal y no estatal. Las condiciones para alcanzar y asegurar dicho objetivo constituyen una importante tarea.


MANUAL PRACTICO DE LEGISLACION PARA LA EGB

Autor: M. Rodríguez Martín P.V.P.: 750 ptas.

Contiene informaciones legales prácticas cuyo fin es ayudar al educador en la solución de los problemas que se le plantean frecuentemente.

Su adquisición resulta, por tanto, necesaria y útil para todo profesional de la educación.

Editorial Escuela Española, S. A.

Mayor, 4, 1.° - MADRID-13 - Teléfono 222 67 64

OPOSICIONES A INSPECTORES DE E.G.B.

(convocadas el 23 de enero de 1981)

Adquiera la obra

ESTRUCTURA PEDAGOGICO-ADMINISTRATIVA DE E.G.B. (2 tomos)

Autor: Carlos Arribas

en la que se recoge, interpreta y estudia la casuística de toda la Legislación de Educación General Básica, hasta 1981.

BOLETIN DE PEDIDO

Que hace D._____

Domicilio_____ N.º_____

Teléfono_____ Ciudad_____ Prov._____

Deseo recibir ____ ejemplares de la obra ESTRUCTURA PEDAGOGICO-ADMINISTRATIVA DE E.G.B., de acuerdo con lo señalado ☒ a continuación:

☐ La obra completa (Tomos I y II) al precio de 2.500,- Pesetas.
☐ El Tomo I. al precio de 1.200,- Pesetas.
☐ El Tomo II. al precio de 1.300,- Pesetas.

El importe de este pedido lo abonaré a reembolso, libre de gastos.

Firma

Interduc/Schroedel

General Perón, 29 - Madrid-20

OPOSICIONES MAGISTERIO

NUEVOS GRUPOS

MAÑANA - TARDE - NOCHE

INTENSIVOS SABADOS

- Preparación completa por especialidades.
- Todas las áreas-idiomas.
- Temario editado.
- Profesorado especializado y competente.
- Primeros números en todas las convocatorias anteriores.

24 años de dedicación exclusiva a Magisterio

ACADEMIA MAGISTER

Calle Malasaña, 14

Teléfonos 445 11 87 y 243 95 85

Metro Bilbao (salida a Malasaña)

**muchos niños siguen pasándolo bien "haciendo cuentas" con nuestros**

# cuadernos de cálculo CICLO INICIAL

**una colección de 15 cuadernos con la que el niño se iniciará y llegará a dominar los aspectos del cálculo necesarios para entrar en el CLICO MEDIO con una base sólida y suficiente.**

la novedad y personalidad de estos cuadernos, radica principalmente en presentar las nociones matemátiacas de una forma gráfica y amena.

EDITORIAL **MIÑÓN**

EDITORA DE LOS TEXTOS "ALVAREZ" DE E.G.B. Y PREESCOLAR
B.U.P., PSICOLOGIA F. P., LITERATURA INFANTIL

D. _____
Calle: _____ Número: _____
Ciudad: _____ Provincia: _____
solicita la colección de **15 CUADERNOS DE CALCULO** al precio·muestra de 150 pts. más gastos de envío. **Apartado 28 · Valladolid**

# Entrevista con Pedro Cassells, director general de E. G. B. (II)

Concluimos en este número la segunda parte de la entrevista que mantuvo nuestro redactor jefe, Manuel Rodríguez, con el director general de EGB, y que por razones de espacio nos fue imposible publicar completa en nuestro número anterior.

**Actualmente la educación preescolar no es obligatoria; sin embargo, está claro que la verdadera igualdad de oportunidades comienza desde la más tierna infancia. ¿Cuáles son los objetivos que tiene previstos el Ministerio para escolarizar en centros estatales a todos los niños de cuatro a cinco años?**

La pregunta debiera ir dirigida a mi compañero el director general de Programación e Inversiones.

Durante los dos últimos cursos las realizaciones han sido importantes. La tasa de matrícula en los parvularios, de niños de cuatro y cinco años, se ha elevado al 80,88 por 100, lo que significa un incremento de siete puntos respecto al curso 78-79.

El objetivo que el Gobierno se ha propuesto consiste en la, cuanto antes, plena escolarización de los niños de cuatro a seis años, es decir, dar la batalla a ese 19,12 por 100. Debemos recordar que la educación preescolar, absolutamente necesaria desde un punto de vista teórico-pedagógico, no tiene carácter obligatorio por una serie de razones que sería largo de explicar.

Paralelamente, apoyada en el artículo 11.2 del Estatuto de Centros y a través del decreto de ordenación de la EGB y fijación de las enseñanzas mínimas para el ciclo inicial, establece mecanismos de especial atención a los alumnos que no hayan podido cursar educación preescolar. Además, la orden ministerial de 1 de enero de 1981, por la que se regulan las enseñanzas de educación preescolar y del ciclo inicial de la EGB, establece en su artículo sexto una novedad muy importante respecto a la legislación anterior. Consiste en que «en las localidades cuya escasa población escolar no permita la organización de unidades independientes de preescolar y ciclo inicial y haya puestos escolares vacantes, podrán escolarizarse conjuntamente alumnos de ambos niveles en las unidades existentes».

Esta medida permitirá resolver el grave problema de los niños de cuatro a seis años de los micronúcleos de población ultradiseminada y en trance de despoblación.

**¿Qué garantías va a tener el Ministerio de Educación de que se cumplan los objetivos mínimos de los programas renovados de EGB, teniendo en cuenta que los entes autonómicos han declarado que la labor de la alta inspección va a ser nuevamente testimonial?**

La afirmación me parece increíble. No puedo admitir, sin necesidad de recurrir a otros textos legales de las leyes orgánicas que regulan los estatutos de autonomía para Cataluña y el País Vasco, que las responsabilidades del Estado, a través de los mecanismos que se creen vayan a tener un carácter meramente testimonial como usted afirma.

Como simple ciudadano y también como director general, yo creo en las leyes y en su obligado y eficaz cumplimiento. Me parece peligroso que algo tan serio como los estatutos de autonomía puedan ser objeto de manipulaciones interesadas. Los estatutos están ahí para ser respetados por todos.

## OPINIONES SOBRE LOS PROGRAMAS RENOVADOS

### D. Carlos Rey

Nada adormece tanto como la monotonía. En la escuela se palpa y se comprueba que hay que «renovarse o morir». Recordamos con gozo algunos momentos estelares de nuestra actividad en la docencia y se aprecia la escala que en cada una se fue logrando, superando cotas.

Fue primero la implantación del plan profesional y su inmediata realización práctica en la enseñanza. Todavía estoy viendo aquella ilusión del profesorado por capacitarse en las nuevas metodologías y en recientes disciplinas que, en buena parte, naturalmente, ignoraban.

Qué gozoso trajín el de los alumnos que, programando las unidades didácticas, «revolvíamos Roma con Santiago» a la búsqueda de material con el que hacer intuitiva y real nuestra lección. Raíces, flores y frutos, conseguidos **«ad hoc»** en las próximas huertas; minerales de nuestras excursiones, aparatos de física, química o geografía de artesanía personal o del laboratorio, llegaban a los niños con naturalidad y frecuencia. Es evidente y se reconoce el progreso que el sistema produjo en pocos años.

Justo es también señalar el sólido trabajo que, en la época de Ruiz-Giménez, con Canto y Gil Alberdi, verificó el Ministerio, con la participación entusiasta del profesorado, redactando los «programas escolares» que tan cumplidamente sugerían **objetivos** y **actividades** sobre cada tema. Constituían una pauta de gran claridad y de apropiada adecuación a nuestros centros, por lo que el Magisterio les aplicó con gusto, dándose eficaces resultados.

La ley general de Educación, de Villar Palasí, es aún viva experiencia, con sus luces y sombras. Su impulso fue tal que constituyó un auténtico **renacimiento** escolar. Maestros, directores, inspección nos volcamos en el conocimiento y aplicación de su contenido y normas. Yo actué dos veces como **tutor** del curso, seguido por los profesores de quinto, que seguidamente iban a experimentar la segunda etapa, y otras dos en la actualización de directores. Y todos trabajaban con el mayor empeño.

Al cumplirse los diez años previstos para la implantación, venimos reflexionando sobre lo construido y lo que queda pendiente por realizar, e incluso sobre lo que procede evitar.

Nobilísima idea la de una **educación general básica** asequible a todos e inclusive equiparable al bachillerato elemental, pero quimera obtener un 100 por 100 de **graduados escolares**. El mejor maestro y el más depurado método no pueden lograr un rendimiento satisfactorio en inteligencias deficientes o en ambientes familiares y sociales donde ni la cultura ni la formación se fomentan. ¡Eso no es **fracaso escolar**!

Teóricamente se cimentó bien la **orientación y la formación profesional**. Hay que llegar cuanto antes a crear los puestos de **orientador** indispensables, por zonas y comarcas. Enfóquese el porvenir de las tres cuartas partes de los jóvenes hacia las **profesiones** técnicas y manuales. Sigamos las sendas de San Juan Bosco, cuyo centenario en España celebramos.

Los programas renovados apuntan a una delimitación de **ciclos**, unidad temporal educativa más racional y psicológica que sólo el nivel y curso. Ser el mismo **tutor** tres años seguidos tendrá la validez que la vocación y entrega del profesor aporte. El tiempo lo evaluará. Exige más fuerte responsabilidad, visible a todas luces.

La especialización por **áreas** se impone en el tercer ciclo, y habrá que convocar sólo las plazas existentes. Pero la **formación de la personalidad** del alumno es valor esencial, no sólo obra del tutor, sino del equipo pleno.

Sintetizando: apreciamos inmensos horizontes y filones por explotar, tales como:

— Departamentos: siempre nombrados y poco reales en la práctica.

— Dedicación exclusiva: empleo racional y programado de esa preciosa hora escolar.

— Centros de colaboración: fuente de formación y actualización del profesorado. Campo ilusionante para la inspección. Y ocasión de grata convivencia para todo el Magisterio de la zona. **Cursos de verano**, también.

— Material: que el Ministerio lo distribuya bien. Que se use mucho, con técnica y frecuencia. Multiplicar los cursillos de **medios audiovisuales**.

— Educar para la convivencia: saborear la **poesía** y toda la literatura, esculpir la **honradez** y la **responsabilidad** en el **trabajo**, la perfección en la obra, la **formación humana** y las **virtudes cristianas**.

Y una idea que va siendo compartida por todos:

Emplear los locales a pleno rendimiento. Desde abril se cerrarán las escuelas a las tres (hora solar, cinco oficial). ¡Qué biblioteca, música, idiomas, juegos, deportes, teatro, conferencias, cine-forum... podrían mantenerse! con sólo poner **personal** de refresco, no fatigado durante el día. Así habría auténtica **educación permanente**.

Cada colegio nacional sería así una «casa de cultura», como ya razonábamos ampliamente en expreso trabajo.

Si se cumplen todas o buena parte de estas sugerencias, me declaro optimista ante este momento crucial de la implantación de los programas escolares renovados.

### Aime

¿Cuál es nuestra opinión acerca de la reciente regulación de la educación preescolar y del ciclo inicial de la EGB? Pues ni buena ni mala, sino todo lo contrario. Nos explicaremos.

Cuando hace unas semanas, con su publicación en el «BOE», pudimos conocer el contenido de tal orden ministerial —la cual era esperada en nuestra asociación con cierta expectación—, decidimos constituir en seguida unos grupos de trabajo con vistas a estudiarla y criticarla en profundidad. Pues bien, al cabo de dos semanas de seria meditación, en el momento de puesta en común de los criterios de cada uno, pudimos observar lo raramente **acordes que estuvimos en el desacorde** —y perdón por el juego de palabras—. En efecto, cosa curiosa, en cada grupo veníamos a coincidir una mitad a favor y la otra en contra, y esto no sólo en los de Madrid, sino casi de igual manera en los de Oviedo, Toledo, Guipúzcoa, etc.

Sin embargo, existen dos puntos en los que la coincidencia es casi unánime por parte del profesorado miembro de la AIME. Uno es el de considerar que una medida del alcance que establece la orden ministerial comentada no debería llevarse a cabo sin antes propiciar una mayor experimentación. El otro punto de concordancia es el de estimar que toda renovación de programas y contenidos estará condenada al fracaso si antes no se establece un sistema de pruebas de promoción verdaderamente objetivas y serias.

Finalmente queremos resaltar aquí la satisfacción que nos produce el reconocimiento explícito que la orden ministerial hace de la enseñanza preescolar, de donde se deduce que para el curso próximo debería considerarse ésta obligatoria, pues si no, ¿cómo entenderíamos la aplicación de los contenidos del ciclo inicial sin antes haber superado los del anterior, el de preescolar?

**Juan Manuel SANDOVAL**

La tutoría en los centros docentes
(Manual del profesor tutor)
(2.ª edición)
Autor: Serafín Sánchez
P.V.P.: 700 ptas.
Una respuesta clara a los problemas del profesor en su papel de tutor
*Editorial Escuela Española, S. A.*
Mayor, 4, 1.º
MADRID-13

LA FORMACION HUMANISTICA
UNA OBRA INNOVADORA, IMPRESCINDIBLE PARA EL DOCENTE
P. V. P.: 320 Ptas.
Autor: Elías Ramírez
.....
BOLETIN DE PEDIDO
Don..... domiciliado en calle....., número....., población.....,provincia....., desea recibir a reembolso.....ejs. de la Formación Humanística.
*Editorial Escuela Española, S. A.*

# Libertad y justicia educativas

La democracia institucional encuentra su sentido y su justificación última como condición e instrumento para la permanente conquista de la libertad y de la justicia reales. El pasado y el presente nos ofrecen casos, tristemente abundantes, en los que, junto a la libertad, ha crecido despiadada la injusticia; y casos en los que el anhelo por la justicia se ha traducido en la implantación justiciera de un igualitarismo totalitario que ha dado al traste con la libertad.

El reto ético permanente al que ha de dar respuesta la democracia es el de realizar al mismo tiempo y en la misma medida estos valores —de justicia y libertad— que han de presidir las relaciones humanas de todo tipo. Si bien su realización histórica se desarrolla en dramática tensión dialéctica, alimentada por contrarios impulsos pasionales y/o éticos, los conceptos de justicia y libertad no se excluyen, sino que mutuamente se implican. No es posible, en efecto, la libertad real sino en unas condiciones materiales que están imperiosamente reclamadas por la justicia; ni hay de veras justicia cuando se la entiende reducida al igualitarista disfrute de unas condiciones materiales en cuya conquista queda arrasado el derecho a la libertad. El que con tanta frecuencia, bajo el manto de las libertades formales, esté el cuerpo social desgarrado por las injusticias, no nos permite atribuir las injusticias a la libertad. Invocar la necesidad urgente de hacer justicia para, de este modo, negar, obstaculizar o aun simplemente posponer el ejercicio de la libertad es ignorar que el remedio de la injusticia está precisamente en crear las condiciones que igualen a todos en posibilidades efectivas de ejercer la libertad. No merece el nombre de justicia la que hubiera de pasar por la negación del derecho a la libertad (ni siquiera transitoriamente), salvo que por justicia se entienda exclusivamente la igualdad en la ración de «pan y circo»; como no merece el de libertad la que quedara en mera grandilocuente y cínica proclama de quienes al mismo tiempo niegan a los demás «el pan y la sal».

### Libertad y justicia, raíces de la vida social

Pero si la democracia es condición e instrumento para la implantación de la justicia y la libertad, la perdurabilidad y solidez de las mismas instituciones democráticas depende, a su vez, de que efectivamente la justicia y la libertad echen raíces profundas en todos los ámbitos de la vida social. Ahora bien, en ningún terreno es tan importante que arraiguen firmemente como en el educativo, aunque esto se le oculte a quienes no tienen altura moral para ver más allá de sus propios intereses, ni talla intelectual para captar lo importante por encima del agobiante cerco de lo urgente, ni encuentran, por esto, en la educación otra cosa que fácil mercancía para sus transacciones políticas del momento. Los efectos de un determinado sistema educativo ciertamente no se materializan de inmediato. Pero la lentitud del proceso educativo (individual y social) se corresponde justamente con la profundidad a la que discurre y el peso del futuro que arrastra ya configurado en su seno. Por eso de que implantemos un sistema educativo democrático depende sin más la posibilidad misma de una democracia con futuro, la posibilidad de dar ese salto cualitativo que nos sitúe definitivamente a los españoles en un plano de convivencia auténticamente democrática. El sistema educativo será democrático, de acuerdo con nuestras consideraciones preliminares, en la medida en que haga realmente posibles la libertad y la justicia educativas. En esto podemos estar de acuerdo cuantos aceptamos el concepto mismo de democracia definido por nuestra Constitución. Las dificultades —muy graves y hasta ahora insuperadas— comienzan cuando se trata de determinar cuál es el sistema concreto que, aquí y ahora, mejor responde a este ideal. Sería simplista, injusto y metodológicamente desacertado atribuir estas dificultades sin más a la «mala voluntad» o a la ceguera de quienes sostienen posiciones contrarias a las nuestras. Es necesario, por eso, que, más allá de «anécdotas» pasadas y presentes, hagamos un planteamiento racional, no puramente emotivo, de la cuestión escolar. Preguntémonos, pues, cuáles son las exigencias que para el sistema educativo se derivan del concepto mismo de democracia.

### Pluralismo para una educación democrática

Un sistema educativo democrático ha de ser un sistema pluralista. Implantada de veras la libertad, se manifiesta incontenible el pluralismo realmente existente en todos los planos y respecto de las más variadas cuestiones, pluralismo que es expresión a un tiempo de la limitación y grandeza de la condición humana. A la democracia le es, por eso, tan esencial el pluralismo como la libertad. Quien no respeta el pluralismo en un plano tan originario y fundante como el educativo, no respeta, pues, la libertad ni puede pretender el nombre de demócrata. Un sistema educativo no es pluralista ni, en consecuencia, democrático, como tal sistema, si impone un único tipo de escuela, aunque éste sea el de la escuela intrapluralista (1). Para que el sistema educativo sea de veras democrático, es decir, en este caso, pluralista, ha de no sólo permitir, sino aun favorecer la existencia de cuantos tipos de escuela respondan a las diversas opciones educativas realmente existentes en la sociedad; ha de dar cabida tanto a la escuela intrapluralista y laica como la escuela internamente homogénea y coherente, confesional o no. Y esta tesis no es más que la simple correcta aplicación al terreno educativo de una exigencia esencial contenida en el concepto constitucional de democracia. Así de claro y de sencillo. ¿Con qué títulos puede nadie en una democracia decidir cuál ha de ser el tipo de educación que hayamos de proporcionar cada uno a nuestros hijos? Una situación realmente democrática es justo aquella en la que todos tienen garantizada la libertad para exponer su propia visión de las cosas y a nadie se consiente la pretensión de imponerla. El derecho a esta libertad, que es, en toda su profundiad, el derecho a manifestar, defender y propagar las propias opciones a través del único medio democrático (el único, además, propio del hombre en cuanto tal), que es el de «dar razones» en diálogo, no es sólo un derecho de los individuos, sino también de los diversos grupos sociales y, por supuesto, de aquellos que se constituyen en virtud de la común postura de sus miembros ante las cuestiones últimas relativas al destino del hombre, de la sociedad y de la historia. Estos grupos tienen derecho a mantener y perpetuar su propia identidad mediante la incorporación educativa de sus potenciales nuevos miembros. Pues es a través de la educación como se transmiten las opciones últimas (axiológicas, filosóficas, religiosas) que dan su identidad a cada uno de estos grupos. Educar no es sólo transmitir unos conocimientos científicos y proporcionar unas capacitaciones tecnicoprofesionales, sino también, inevitable y principalmente, ofrecer unos criterios interpretativos de toda realidad y unas pautas de comportamiento acordes con una determinada jerarquía de valores. Quiérase o no, tengan o no conciencia de ello, los mismos que intervienen directamente en el proceso, la educación responde siempre a una determinada opción antropológica metafísica y trata de realizar el tipo de hombre y de sociedad deseables en cada supuesto. La neutralidad axiológico-metafísica de la educación es imposible por contradictoria con la naturaleza misma del educar. Y está claro que en ese plano en el que se sitúan las opciones que definen últimamente un tipo de educación nadie puede pretender para las suyas la condición de «científicas», salvo que tenga la mente y el corazón cogidos por un torpe fanatismo y un dogmatismo totalitario (2). Quien se considere en posesión de la ciencia del bien y del mal será, en el mejor de los casos, un ingenuo bienintencionado, pero en ningún caso un demócrata. Y, desde luego, no hay dictador más duro y peligroso que quien se cree con la clave de la salvación y compadecido de nuestro errado camino decide reconducirnos sin contemplaciones a la felicidad... Y siendo todo esto así, ¿con qué títulos —volvemos a preguntar— puede nadie en una democracia decidir para todos un tipo de educación único o poner siquiera obstáculos a los que no se conformen con sus propios ideales educativos?

### Las tesis educativas del PSOE no son democráticas

Por sorprendente que resulte, el PSOE, en preocupante coincidencia con el PCE, sigue repitiendo que la escuela ha de ser pública, única y laica, y anuncia sin titubeos que tal la impondrá tan pronto como cuente con posibilidades de hacerlo (3). Si algún día la mayoría se lo permite, habremos de decir que la mayoría se ha decidido por la dictadura educativa. Porque las actuales tesis educativas del PSOE —hay que decirlo—, aunque sean del PSOE, no son democráticas. Y como no queremos dudar de la sincera voluntad democrática de este partido, pensamos que aún no ha hecho el esfuerzo de elaboración doctrinal necesario para adoptar en el tema de la educación unas posturas coherentes con su aspiración a un «socialismo en libertad». Con la renuncia a las que actualmente sostiene, no perdería en socialismo, ganaría en democracia. ¿O acaso el camino por donde realmente va a discurrir el PSOE es el que marcan sus portavoces educativos? Si así fuera, podríamos ya empezar a llorar la pérdida de la ocasión que una vez tuvimos de lograr una verdadera democracia para España.

### Justicia educativa

Un sistema escolar tampoco es democrático si no garantiza la justicia educativa. La justicia educativa exige precisamente crear las condiciones para que todos puedan ejercer su derecho a la libertad de enseñanza. La primera de estas condiciones es una plena escolarización. No cabe, pues, establecer contradicción alguna, ni conceptual ni fáctica, entre plena escolarización y libertad de enseñanza.

Quienes quieren presentar la libertad de enseñanza como un obstáculo a la plena escolarización olvidan que el derecho a la educación no es el derecho a la educación sin más, sino el derecho a un determinado tipo de educación.

El derecho a la escolarización y el derecho a un determinado tipo de educación no son dos derechos, sino dos aspectos inseparables de un mismo derecho que han de ser atendidos, por tanto, al mismo tiempo. Debemos precavernos contra la brillante «falacia de la prioridad»: que todos tengan escuelas y luego veremos si, además, es posible que elijan el tipo de educación. No aceptamos que llevar la escuela a todos (imperativo de justicia) haya de pasar necesariamente por llevar a todos la misma escuela (imposición contraria a la libertad). Hay, es verdad, quienes acuciados por la necesidad de encontrar un puesto escolar cualquiera para sus hijos no hacen cuestión de su derecho a elegir tipo de educación. Pero las dificultades que muchos encuentran para ejercer este derecho no son un «argumento» contra la libertad de enseñanza, sino una grave injusticia que no podemos renunciar a superar.

¿Acaso el remedio de las actuales necesidades escolares ha de pasar por imponer a quienes las sufren un tipo único de educación? Sería antidemocrático e inmoral hacer de estas necesidades un pretexto para impedirles precisamente a quienes las padecen el ejercicio del derecho a decidir el tipo de educación para sus hijos (derecho que tal vez, justo por causa de endémicas carencias culturales, ni siquiera sabrían defender). No aceptamos, porque no es así, que tengan el monopolio en la defensa de la justicia educativa quienes apelan a las urgentes necesidades de escolarización, de atención a los disminuidos, etc., para dificultar la realización de la libertad de enseñanza. Al contrario, denunciamos el mezquino modo de entender la justicia que se entraña en semejante postura.

### Escolarización para todos

Queremos plena y óptima escolarización para todos, y, además, porque, de lo contrario, no haríamos justicia educativa, queremos que la escolarización no tenga para nadie la contrapartida de tener que soportar un tipo de educación que no responda a su concepción de la vida. Cuando asumimos el objetivo de «escuelas para todos» no entendemos (como algunos) «escuelas estatales para los necesitados», sino esto otro: «Que todos tengan escuelas y todos, no sólo los «pudientes», las escuelas que desean» (4). Es decir, no queremos mantener, sino cambiar profundamente la actual situación. Porque si hasta ahora ha habido en España enseñanza privada no por eso ha habido libertad de enseñanza. Hacer que la haya, que todos, como demanda la justicia, la puedan ejercer, no es precisamente un objetivo continuista; es, por el contrario, introducir un cambio en profundidad. Los proyectos, en cambio, de quienes invocan las necesidades de escolarización para presentar como un lujo aquí y ahora la libertad de enseñanza, no llevarían sino a mantener la injusta situación actual en la que sólo los económicamente privilegiados pueden proporcionar a sus hijos el tipo de educación que para ellos consideran preferible. ¿O acaso el cambio que algunos propugnan es el de «libertad para nadie» mediante la imposición de un tipo único de educación? A pesar de las dificultades reales que existen para ejercer la libertad de enseñanza, resulta que quienes cuentan con holgados medios económicos consiguen proporcio-

nar a sus hijos, de uno u otro modo, la educación que para ellos desean. ¿Por qué ellos solamente? Lo que pide la justicia educativa es que a quienes no cuentan con medios propios para ejercer plenamente sus derechos educativos se los procure el Estado y sin arrogarse en contrapartida funciones magisteriales que no le corresponden. Tienen, sin duda, los poderes públicos, como garantes del bien común, importantes derechos-deberes en el ámbito educativo; pero no, en absoluto, el de imponer a nadie, a través del sistema escolar, unas determinadas opciones ideológicas, axiológicas, filosóficas o religiosas. Al Estado le toca hacer posible a todos la educación y velar para que ningún tipo de educación excluya el respeto a los principios constitucionales, pero no le corresponde «educar». El Estado-maestro es sólo el Estado totalitario (5).

Para establecer los criterios a que ha de atenerse la financiación pública de la enseñanza el planteamiento que hemos de hacernos no es el de si se subvenciona o no a los centros privados, sino el de cómo situar a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad para acceder al tipo de educación y de centro más conforme o, siquiera, menos disconforme con sus preferencias educativas (6). La naturaleza jurídica del titular del centro al que se acuda no puede legítimamente traducirse en impedimento o limitación del derecho a la gratuidad de la enseñanza; tan sólo determina un distinto modo de ejercerlo. El dinero público invertido por alumno en los niveles obligatorios habrá de ser el mismo, con independencia de que acuda a un centro público o a uno privado. Téngase en cuenta que un alumno escolarizado en un centro privado es un alumno escolarizado. Contabilizar como no-escolarizados a quienes lo están en el sector privado, aparte de antieconómico, responde a un presupuesto ideológico que consideramos antidemocrático (7). El que unos acudan a un tipo de centros y otros a otro debe depender exclusivamente de la opción de los interesados y no de sus circunstancias económicas (8).

No hace falta insistir en que, por supuesto, sería escandalosamente injusto destinar dinero público a subvencionar «colegios de élite», «los colegios de los estamentos sociales acomodados». Pero ocurre que atribuir tamaña injusticia al sistema de financiación de la enseñanza, previsto por UCD, es ignorarlo por completo o, encerrado en la más triste obstinación, mentir sin más. Este sistema trata de hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza obligatoria (Const., 27, 4), pero no, por cierto, de modo incondicional e indiscriminado. Esta gratuidad estará sometida a la condición («contrapartida» para algunos) de recibir dicha enseñanza o en centros públicos o en centros privados que, según las rigurosas previsiones del nuevo sistema, se atengan a las mismas posibilidades materiales de calidad con que en cada momento cuentan los públicos (9). Los centros de élite no recibirán subvención alguna (10). Los centros acogidos al nuevo sistema no podrán en absoluto percibir de las familias ninguna cantidad. Las enseñanzas no regladas y las actividades complementarias, tanto en los centros públicos como en los privados, se regulan de modo que no puedan constituir fuente de discriminación ni entre los alumnos de un mismo centro ni entre los diversos centros cuando se trata de los sostenidos con fondos públicos (11). La aplicación del sistema previsto haría, en suma, que la red de centros sostenidos por la Administración, sean públicos o privados, en vez de reproducir y ahondar las dicriminaciones sociales extraescolares, contribuya a quebrantar sus efectos y actúe como poderoso instrumento de igualación social (12).

### Educar en democracia y libertades fundamentales

Pero si queremos asentar nuestra democracia en bases sólidas, tampoco basta que el sistema escolar en cuanto tal revista las características que hemos señalado. Es necesario que la misma actividad educativa y la vida toda de cada centro responda igualmente a exigencias democráticas. Educar en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales es un objetivo que ningún tipo de educación, ideario o proyecto y, por tanto, ningún centro puede dejar de proponerse como prioritario sin incurrir en franca ilegalidad y abierta inconstitucionalidad (13). Los fines y objetivos educativos imponen un modo de educar, un tipo de organización escolar y llegan incluso a determinar la estructura material del espacio-tiempo escolar. Educar para la democracia exige, por eso, educar en la democracia, esto es, en la convivencia, en el respeto a las personas y a las ideas de los demás, en el diálogo, en el ejercicio de la libertad mediante una participación responsable en las

decisiones que afectan a toda la comunidad escolar. Otra cosa es que, por evidentes razones, el grado de participación haya de estar determinado para los diversos componentes de la comunidad educativa por su grado de desarrollo y por el puesto que a cada uno le corresponde en la estructura natural de la relación educativa. Trasladar de modo unívoco el concepto de igualdad contenido en el de democracia a ámbitos en los que es esencial la desigualdad de funciones y competencias —y esto es lo que supondrían algunas propuestas de organización escolar ingenuas o «intencionadas»— no sería democrático; sería, simplemente, estúpido. Exigir para la «democratización» de los centros escolares una organización que en sí misma contrariara la naturaleza de la relación educativa e impidiera la consecución de los fines propios de tales centros, sería hacer escarnio de la democracia.

### Camino de una educación democrática

La democracia no depende del empeño voluntarista de políticos bienintencionados. Será fruto de un largo y laborioso proceso hacia una nueva mentalidad, unas nuevas actitudes y unos nuevos hábitos. La democracia supone un grandioso proceso autoeducativo de toda la sociedad y depende, por eso, también muy radicalmente, de que el sistema educativo responda a exigencias democráticas. Y esto no va a ser fácil (14). Para que lleguen a implantarse entre nosotros la libertad y la justicia educativas (objetivos implicados e inseparables) será necesario que renuncien unos a sus privilegios y consigan triunfar otros contra sus fuertes tentaciones de desquite. Es duro reconocer el derecho a la libertad a los mismos que nos lo negaron a nosotros o se limitaron a disfrutarla sin hacer nada para extenderla a los demás. Es duro pero necesario. La democracia es libertad para todos y no un mero cambio de titulares en el disfrute restringido de las libertades. La ventaja con que ahora se encuentran algunos para ejercer la libertad de enseñanza es una injusticia cuyo remedio está precisamente en situar a todos los demás en condiciones de ejercer de igual modo esta libertad, y esto mediante una política compensatoria que proporcione más medios a quienes menos tienen. Así lo exigen la razón y la ética democrática. Ha llegado para algunos el momento de demostrar que lucharon no sólo contra aquella dictadura, sino de veras por la democracia. El que algo sea democrático o antidemocrático, progresista o reaccionario, no depende de que así lo decrete alguien (aunque se adorne con la aureola de haber sufrido persecución y cárcel en tiempos de dictadura), ni de que así nos lo dicten nuestros aprioris emotivos o nos lo sugieran nuestros intereses, nuestros complejos y frustraciones, ni de que así lo repita insistentemente un «slogan» propagandístico. Lo que es o no democrático nos viene determinado por el concepto mismo de democracia. En este plano de la racionalidad democrática podremos encontrarnos cuantos aceptamos la Constitución (15). Y para acceder a esta racionalidad habremos de remontarnos por encima de nuestros prejuicios y viejos recelos mutuos. Es por eso necesario un esfuerzo mortal que en algunos habrá de revestir quizá las magnitudes de lo heroico. Hay momentos en que lo heroico es obligatorio. Y éste es uno. O lo entendemos así o nuestros hijos no disfrutarán de auténtica democracia el año 2000.

José Manuel Otero Novas

**Nuevo atlas elemental de geografía**

P.V.P.: 200 ptas.

*Editorial Escuela Española, S. A.*

LA FORMACION HUMANISTICA

UNA OBRA INNOVADORA, IMPRESCINDIBLE PARA EL DOCENTE

*El conjunto de esta obra, referida a la formación humanística, está consagrada a guiar al profesor en la selección y planificación de objetivos, contenidos, actividades y criterios evaluativos.*

*A su vez ofrece un «dossier» programado con el fin de hacer más diáfana la exposición y facilitar la adopción de ejemplos semejantes por parte del profesorado.*

P. V. P.
320 Ptas.

Pídalo a su librero habitual o reliene el boletín adjunto

BOLETIN DE PEDIDO

Don ..... domiciliado en calle/plaza ..... núm. .....
Población..... Provincia ..... Desea recibir a reembolso ..... ejs. de LA FORMACION HUMANISTICA.

*Editorial Escuela Española, S. A.*
Calle Mayor, 4, 1.° MADRID-13

# NOTAS

(1) Este intrapluralismo que algunos quieren imponer en cada escuela (y al que, en cualquier caso, condicionarían la financiación pública de un centro) entra además en contradicción con la democracia interna autogestionaria que ha de caracterizar, según los mismos, a cada escuela. ¿Qué ocurre si los componentes de una comunidad educativa, en virtud de esta democracia interna, optan por un modelo educativo internamente homogéneo...? ¿Se importarían disidentes para mantener el intrapluralismo en ese centro? ¿Se le negaría toda financiación pública...? ¿A qué darían más peso: al intrapluralismo o a la intrademocracia?

(2) No es posible que sea sinceramente demócrata quien se cree en la posesión plena de la verdad total y con derecho a imponerla, quien no está dispuesto a un constante avance dialéctico, diagonal, hacia una verdad «siempre mayor». Sin esta disposición ético-intelectual, afincada en el convencimiento de la esencial limitación de las verdades enfrentadas, ni es posible el diálogo ni una ordenación de la convivencia política que responda a lo que nuestra Constitución llama «Estado social y democrático de Derecho» (artículo 1.º).

(3) Cf. FETE-UGT. *La UGT y la enseñanza* (Madrid, Akal, 1976), donde se recogen la «Declaración socialista sobre la enseñanza», adoptada por el XII Congreso de la UGT, y las resoluciones del congreso de FETE celebrado en Cádiz (marzo 1976), reiteradas en el Congreso de FETE de Santiago de Compostela (marzo 1978), en la discusión parlamentaria del Estatuto de Centros Escolares (ECE) *(Diario de Sesiones del C. de los DD.*, 13 de marzo de 1980, p. 5042, cl. 2.ª); y de nuevo por FETE en su más reciente Congreso (1980). En cuanto a la total coincidencia de la posición socialista con la comunista («desde el primer punto hasta el último»), la tenemos paladina y solemnemente afirmada, sin posterior matización alguna, en el debate parlamentario sobre el ECE *(Diario de Sesiones del C. de los DD.*, 5 de marzo de 1980, p. 4685, cl. 2.ª).

(4) Sin duda hay y habrá quienes se encuentren con dificultades, en ocasiones muy graves, para ejercer la libertad de enseñanza (al igual que ocurre con respecto a las demás libertades concretas), pero esto no es «razón» para aumentar el número de los que se hallen en tales circunstancias, sino para luchar por su progresiva disminución.

(5) En realidad no tiene sentido decir que el Estado *no debe* asumir funciones magisteriales, y esto por la sencilla razón de que no puede asumirlas. Quienes las ejercieran serían inevitablemente los titulares del poder en cada momento, de acuerdo con sus personales idearios. Así ocurre en Estados que por esto, entre otras razones y muy fundamentalmente, son totalitarios.

(6) En el orden de consideraciones en que aquí nos situamos, la financiación pública de la enseñanza se impone como único modo en este momento de hacer posible de veras a *todos* los ciudadanos el ejercicio del derecho (individual) que cada uno de ellos tiene a una educación acorde con sus convicciones. Pero sin duda es también el medio de asegurar el sustantivo *beneficio* que para *toda la sociedad en cuanto tal* se deriva de que efectivamente toda «la población sea culta, tolerante y responsable» (Albiñana García-Quintana, C., «El bono o cheque escolar», *Cuenta y Razón*, 91, p. 9.2).

(7) En algunas manifestaciones promovidas por ayuntamientos socialcomunistas para denunciar la falta de puestos escolares ha estado sin duda también presente este supuesto (como se traslucía claramente en algunas «fórmulas» reivindicativas).

(8) Los centros públicos pueden llegar a ser los preferidos de gran parte de la población. Se trata de crear las condiciones para que quienes acudan a ellos lo hagan siempre en virtud de su libre preferencia; y nada más.

(9) De acuerdo con el Proyecto de Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria y con el conjunto de enmiendas presentadas por UCD en septiembre de 1979, el sujeto del derecho a la gratuidad de la enseñanza obligatoria es el alumno, con independencia de la naturaleza jurídica del titular del centro donde la curse. Este derecho se ejerce bien acudiendo a un centro público, bien mediante la percepción de una cantidad equivalente al costo del puesto escolar estatal si se acude a un centro privado acogido al nuevo sistema (y sometido, por tanto, a una serie de condiciones que hacen imposible el «negocio privado con fondos públicos» en el ámbito de la enseñanza). Según esta «filosofía», no se subvencionan centros, sino que se financia la enseñanza a los alumnos. Otra cosa es que, por razones burocráticas, los centros (aun en el caso de que se utilizara el procedimiento técnico del cheque o bono escolar) hayan de actuar como perceptores materiales «delegados» de las correspondientes cantidades. Tales centros —los que se acojan al nuevo sistema— percibirán por cada alumno una cantidad equivalente a la del costo del puesto escolar estatal (que habría de fijarse por año y zonas) y no podrán percibir de las familias ninguna cantidad adicional. Tales centros, por tanto, contarán con las mismas —ni menores ni mayores— posibilidades *materiales* de calidad que los centros públicos. La calidad de la enseñanza, sin embargo, será inevitablemente diferente, aun en los diferentes centros sostenidos de igual modo con fondos públicos, en razón de otros factores que inciden decisivamente en ella y cuya igualdad no es en absoluto garantizable.

(10) Según el sistema previsto, sólo percibirán fondos públicos los centros que se sometan a las posibilidades materiales de calidad que brinda el costo del puesto escolar estatal exclusivamente. Luego, «por definición», ningún centro que reciba fondos públicos será de «élite». Habrá centros de este tipo, pero no percibirán en absoluto fondos públicos. La legitimidad de la existencia de estos centros no parece discutible (Const., art. 38). No dan lugar tampoco al supuesto contenido en el artículo 128,2, de la Constitución. Dejar en libertad los precios de estos centros no debe, por otra parte, constituir para nadie mayor escándalo que la defensa de la economía de mercado. Adviértase que en el plano en el que se sitúa el ECE no cabía contemplar sino dos tipos de centros: públicos y privados. Es la ley de Financiación la que habrá de distinguir, dentro de los privados, entre los sostenidos-con-fondos-públicos y los-no-sostenidos-con-fondos-públicos. En la regulación que de los privados sostenidos con fondos públicos querrían hacer socialistas y comunistas, tales centros recibirían financiación pública *a costa de perder su propia identidad*. Tal sacrificio no lo han exigido, sin embargo, a la prensa. Se entiende que se subvenciona un periódico justo para que mantenga su identidad. ¿Por qué no así en el caso de los centros educativos?

(11) Según el nuevo sistema previsto, las enseñanzas no regladas y cualesquiera actividades complementarias habrán de ser aprobadas por la asociación de padres tanto en los centros públicos como en los privados. Se entiende que esta aprobación ha de hacerse por mayoría, con quórum suficiente y de manera que la asociación las sufrague al alumno que, deseando seguirlas, hubiera de quedar «descolgado» por manifiesta incapacidad económica. Con esto se evita la discriminación entre los alumnos de cada centro. Pero, además, para evitar que entre los financiados con fondos públicos haya algunos que se distancien significativamente por encima de los demás; la *totalidad* del costo de las actividades complementarias que se organicen en cualquiera de estos centros no podrá superar un determinado tanto por ciento del costo del puesto escolar estatal. En el texto legal deberá fijar este porcentaje o el criterio adecuado para determinarlo de manera que quede garantizado el fin que con esta limitación se persigue.

(12) El que acudan, para recibir gratuita la enseñanza obligatoria, a centros públicos o privados acogidos al nuevo sistema (en las condiciones dichas), quienes cuentan con medios económicos para acceder a centros de élite, debe ser considerado como un fenómeno positivo en cuanto favorece a una mejor integración social interclasista. (Desde luego, no parece que estén legitimados para cerrar esta posibilidad quienes estarían dispuestos a proporcionar la enseñanza obligatoria gratuitamente a todos, incluidos, por tanto, «los estamentos sociales acomodados», con tal de impartírsela laica en la escuela única...) Si no se entendiera así, lo más coherente sería promover una reforma del apartado cuarto del artículo 27 de la Constitución, de manera que quienes puedan hacerlo «se paguen» su enseñanza, aun la obligatoria, y, por supuesto, la no obligatoria (y con más razón, si cabe, en los niveles superiores) en cualquier centro al que acudan, en los públicos, por tanto, también. Así lo exige la lógica de la justicia. En este contexto no puede considerarse «progresista» el que las universidades públicas sigan impartiendo de modo prácticamente gratuito su enseñanza a quienes cuenten con medios para «pagar» las tasas correspondientes al alto costo del «servicio» que reciben. Conviene también destacar que el proyecto de financiación de la enseñanza obligatoria, tal como queda en las enmiendas-UCD de septiembre del 79, lleva a prever transitoriamente (no entramos ahora a discutir la constitucionalidad de tal medida) una «recarga» fiscal para quienes, superando ciertos niveles de renta, envíen a sus hijos, para que reciban la enseñanza obligatoria, a centros que la imparten gratuita.

(13) Const., 27, 1; ECE, artículos 2.º y 36, entre otros.

(14) «Reconocer que esto es difícil y que no depende siquiera de la mera buena voluntad de unos y otros constituye el primer paso para llegar a conseguirlo. A los españoles de este momento nos toca realizar un esfuerzo heroico, pues nos enfrentamos a la paradoja de que la solidez de la democracia depende de la existencia de unas disposiciones y hábitos que, a su vez, sólo se dan como fruto de una larga experiencia democrática. Lo que en generaciones futuras, si de hecho construimos una democracia duradera, será expresión fácil de una segunda naturaleza, ha de ser para nosotros resultado de un permanente y serio empeño consciente» (González Vila, Teófilo: «Democracia, pluralismo y libertad de enseñanza», en *Educación y sociedad pluralista*, Madrid, 1980, pág. 108).

(15) No entramos en la posible interminable discusión teórica sobre la esencia de la democracia, ni la necesitamos, pues partimos del concepto de democracia que nuestra Constitución sustenta y nos dirigimos a quienes la aceptan. Esta democracia constitucional (que coincide con lo que para nosotros es la democracia sin más) se funda en la libertad/pluralismo y en la justicia/igualdad, «valores superiores» del ordenamiento jurídico «en un Estado social y democrático de Derecho» (Const., 1, 1). Todas nuestras consideraciones dan por supuesta esta concepción de la democracia.

**Manual práctico de legislación para la EGB**

P.V.P.: 750 ptas.

**colección LA PEONZA DE PAPEL**

***DOS MILLONES DE EJEMPLARES VENDIDOS EN TODO EL MUNDO A TRAVES DE 13 EDICIONES INTERNACIONALES***

LIBROS ENCANTADORES, escritos y dibujados por niños
Y una serie de cuentos infantiles escritos por los más importantes autores españoles

| EJEM. | TITULO | P.V.P. |
|---|---|---|
| | PARA PAPA | 350 |
| | PARA MAMA | 350 |
| | PARA LOS ABUELOS | 350 |
| | FAMILIAS FELICES | 350 |
| | LA FELICIDAD SEGUN LOS NIÑOS | 350 |
| | * LA NAVIDAD SEGUN LOS NIÑOS | |
| | CUENTOS DEL ROMANCERO. Carmen Conde | 350 |
| | DOÑA CENTENITO. Carmen Conde | 300 |
| | DENTRO DE MUCHO TIEMPO. Tomás Salvador | 350 |
| | SAN PEDRO PORTERO DEL CIELO. Tomás Salvador | 350 |
| | ZOQUETIN Y MARTINA. Carmen Conde | 300 |
| | RELATOS DEL NUEVO MUNDO. H. González Trejo | 300 |
| | MIS PRIMERAS LECTURAS POETICAS, Angelina Gatell | 400 |

*UN NUEVO CONCEPTO EN EL MUNDO DE LA EDICION DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL, DIDACTICO Y FORMATIVO*

MIS PRIMERAS LECTURAS POETICAS

ANGELINA GATELL

***«Mis primeras lecturas poéticas»** pretende ser, ante todo, un libro didáctico. En él se ofrece una cuidada selección de poemas asequibles a la percepción infantil.*

**PUBLICADOS POR EDICIONES 29**
**MANDRI, 41. BARCELONA-22. TELEFONO 212 38 36**
**ESPAÑA**

# *Postura irresponsable e ilegal de MUFACE*

Los atropellos jurídicos que de un tiempo a esta parte están sufriendo los profesionales de la educación jubilados por parte de MUFACE no hacen otra cosa que evidenciar, una vez más, el irracional funcionamiento de este organismo dependiente de la Presidencia del Gobierno, a quien corresponde su vigilancia y tutela. La dejación y la irresponsabilidad en estos momentos está alcanzando cotas intolerables que han de ser corregidas inmediatamente en aras de la justicia y de la equidad.

Viene a colación este comentario con ocasión de la aparición en la prensa de una explicación a la decisión del gerente de MUFACE de congelar transitoriamente las pensiones de los afiliados a la antigua Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, actualmente integrada en MUFACE, en base a que «la disposición adicional quinta de la ley de Presupuestos exige para ser aplicada un decreto de desarrollo, en estos momentos pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros, que fijará la cuantía de las pensiones a partir del mes de enero de 1981».

Otra de las causas que alega el gerente de dicha institución, don Manuel Alvarez Fuentes, es que la tesorería de las mutualidades integradas en MUFACE, que en estos momentos son deficitarias, no permiten pagar las nóminas del mes de enero sin contar con la subvención del Tesoro, que no ha llegado.

Estas justificaciones, que habría que documentar para comprobar si se ajustan a la realidad, legalmente no son suficientes para congelar una pensión que es producto de un contrato obligatoriamente exigido a una de las partes, los pensionistas, ya que en vida activa se les exigió pagar puntual y mensualmente las cuotas correspondientes; a éstos, aunque en ocasiones pagar la cantidad estipulada les suponía un gran sacrificio, no se les dio ninguna oportunidad de demorar su cuota, sino que por el contrario las delegaciones provinciales la retenían sin más. Por ello, y como quiera que en cualquier contrato las cláusulas han de ser respetadas por las partes contratantes, el no hacerlo ahora supone la violación de unos sagrados principios consagrados en el ordenamiento jurídico.

A mayor abundamiento, y si el señor gerente no conoce la ley, queremos recordarle que las pensiones son irrenunciables, inalienables e inembargables. Las pensiones declaradas solamente podrán ser embargables en los casos y en la proporción que las leyes civiles establecen y permiten, casos que obviamente no se dan en las razones alegadas por el señor Alvarez Fuentes.

Por todo ello, y sin perjuicio de las acciones administrativas que por parte de la Presidencia del Gobierno se puedan tomar contra quien actúa de forma tan autoritaria y arbitraria, sugerimos a los afectados que no hayan cobrado sus pensiones de jubilación, viudedad u orfandad por parte de la Mutualidad eleven instancias de queja ante la Presidencia del Gobierno, denunciando la situación y exigiendo no sólo la percepción puntual de sus pensiones, sino al mismo tiempo las responsabilidades a que hubiere lugar.

En dichas instancias deberán figurar necesariamente las siguientes partes:

a) Nombre y apellidos, dirección, DNI y domicilio a efectos de notificación.

b) Hechos (fecha desde la que se recibe la pensión, cantidad, etcétera), así como las circunstancias negativas que deseen reflejar, entre las que destaca que sin ninguna motivación legal le han congelado su pensión transitoriamente.

c) Súplica, en la que conste que inmediatamente debe de corregirse la arbitrariedad y abuso de derecho cometido.

d) Fecha y firma.

La instancia deberá ser reintegrada con póliza de 25 pesetas y dirigida a la Presidencia del Gobierno. Calle Alcalá Galiano, número 10. Madrid-4.

**Manuel RODRIGUEZ MARTIN**

Comunicado de la comisión gestora (IV)

# El Magisterio, contra la adicional quinta

### Recordatorio

1. Esta comisión gestora considera oportuno recordar:

1.1. Que ante la agresión que supone para los mutualistas de las antiguas mutualidades generales y obligatorias de funcionarios, integradas en el fondo especial de MUFACE, lo dispuesto en la adicional quinta de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981 («BOE» de 30 de diciembre de 1980), se creo una Junta general de afectados, que decide iniciar la acción legal que correspondiera contra la tal adicional, y para ello se dotó de una comisión gestora que canalizara los trabajos necesarios a tal efecto.

1.2. Que, en concreto, la disposición adicional quinta dispone que el Estado, incumpliendo sus compromisos y obligaciones, sólo garantiza las cuantías de las prestaciones en vigor en 31-12-1973 de las mutualidades generales y obligatorias de funcionarios, integradas hoy en el fondo especial de MUFACE, como es el caso de la antigua Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria. Y, además, la tan repetida adicional determina que las prestaciones consistentes en pensiones vitalicias (jubilación, viudedad...) se retrotraigan a las cuantías que tuvieran en 1973.

1.3. Las diferencias entre las actuales cuantías (congeladas desde 1978) y las vigentes en 1973 se irán enjugando de una forma gradual, mediante la aplicación de un coeficiente reductor que se determinará en función del incremento que experimenten las pensiones de clases pasivas, imputando a las diferencias el 50 por 100 del incremento citado. Para este año el coeficiente reductor será el 0,94. Así, una pensión de la Mutualidad de, por ejemplo, 15.000 pesetas quedará reducida a 14.100 pesetas (15.000 por 0,94). Este coeficiente, el 0,94, se ha fijado en razón al 50 por 100 del incremento de las pensiones de las clases pasivas: como éste ha sido del 12 por 100, las pensiones del fondo especial se rebajan un 6 por 100 (0,94 = 1 menos el 6 por 100).

1.4. Insistimos en que todos los mutualistas están afectados y no sólo los jubilados, y a todos nos corresponde, por tanto, dar una respuesta solidaria en defensa de nuestros derechos. Lo que pasa es que los jubilados la sufren de inmediato; los demás la irán sufriendo a medida que necesiten las diversas prestaciones.

### Modo de adherirse

2. Todos los maestros afectados, jubilados y en activo, que quieran adherirse pueden hacerlo de acuerdo con las siguientes normas:

2.1. Efectuar el ingreso de 1.000 ó 1.100 pesetas (según que ya se hubieran entregado o no 100 pesetas para los primeros gastos) en la cuenta corriente 3822/47, domiciliada en la sucursal número 28 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, glorieta Ruiz de Alda, 2, Madrid-8. La cuenta está a nombre de la **Comisión adicional quinta.**

El ingreso se puede hacer, naturalmente, desde cualquier banco o sucursal de la Caja por tansferencia o por giro postal.

2.2. Una vez hecho el ingreso hay que enviar la ficha adjunta y la fotocopia o duplicado del recibo de ingreso a la siguiente dirección:

Comisión adicional quinta. Calle Atocha, 43, 1.º, despacho, número 7, Madrid-12. Teléfono 228 21 11. Las horas de oficina son de 6 a 9 de la tarde, de lunes a viernes.

2.3. FICHA:

Apellidos y nombre.....
Calle y número.....
Localidad.....
D. P. ..... provincia.....
Subrayar: jubilado - activo

2.4. Se ruega encarecidamente lo siguiente:

— No enviar dinero dentro de las cartas.

— No mandar el recibo original del ingreso, sino fotocopia o duplicado del mismo.

— Hacer los ingresos individualizados para facilitar el trabajo de archivo y el control de las cuentas.

### Gestiones de la Comisión

3. En relación con el recurso de inconstitucionalidad, que es el que cabe contra la adicional quinta, que debe ser presentado al Tribunal de Garantías Constitucionales antes del 31 de marzo próximo, y que sólo pueden interponer 50 diputados o 50 senadores, manifestamos:

3.1. El despacho de nuestro abogado, señor García de Enterría, nos ha facilitado una nota, a modo de índice, sobre el contenido del recurso, que aparece como anexo a este comunicado para conocimiento general de los afectados.

3.2. Hoy viernes, 20 de febrero, hemos solicitado formalmente, con aportación documental, una entrevista con los responsables de este área (Seguridad Social y mutualidades) del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para recabar su concurso. De otros posibles contactos se informará a su debido tiempo, así como del resultado de los mismos.

### Avisos

4. Ante la gran cantidad de correspondencia, con adhesiones debidamente formalizadas o con demandas de información, advertimos:

4.1. Que acusaremos recibo de las adhesiones a todos los que las han mandado. De momento estamos organizando el trabajo de oficina, que es complejo. A los afectados que solicitan información, dadas nuestras limitaciones, los remitimos a estos comunicados de prensa. (También al teléfono que se da más arriba). Agradecemos a unos y a otros la confianza que depositan en nosotros y los estímulos y ánimos que nos envían desde todos los rincones de España.

5. Pedimos a todos los afectados que, además de extender entre los compañeros más próximos esta información para que la adhesión sea lo más amplia posible, expliquen en los medios de comunicación a su alcance y a los parlamentarios de cada provincia la gravedad de la medida que supone la aplicación de la adicional quinta.

### Aclaración

6. Otro daño que viene a sumarse al enorme de la adicional quinta es la suspensión temporal del percibo de las pensiones del Fondo Especial. Aclaramos que el recurso que promovemos no es específicamente contra esa suspensión, pero constatamos que ambos atropellos están interrelacionados y manifiestan la dejación de las responsabilidades de la Administración para con sus funcionarios.

Por la comisión gestora,

**Antonio del Molino Gascón**

# Proyecto de recurso de inconstitucionalidad elaborado por el profesor García de Enterría

**Nota sobre el proyecto de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional 5.ª de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1980, elaborada por el despacho del abogado (catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid) señor García de Enterría:**

Se ha redactado un proyecto de recurso cuyo contenido versa sobre los siguientes puntos, que brevemente se enumeran a continuación a modo de índice:

Se hace, en primer lugar, en el recurso una exposición de antecedentes, como punto de partida indispensable para comprender la verdadera significación y trascendencia de la disposición adicional quinta de la ley de Presupuestos, que supone, en realidad, la liquidación de hecho de los derechos de los mutualistas de las antiguas mutualidades integradas en MUFACE.

Se exponen después, muy brevemente, las características específicas de la antigua Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, y se explica el proceso de integración en MUFACE. Concretamente, se recuerda el sistema adoptado por la ley de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado de 27 de junio de 1975, que estableció tajantemente el principio de respeto absoluto a los —en la terminología de la ley— «derechos adquiridos o en curso de adquisición» de los mutualistas de las mutualidades que se integraran en MUFACE (principio desarrollado de modo inequívoco en el Reglamento del Mutualismo Laboral de 18 de marzo de 1976).

Se alude más tarde en el texto del recurso a los intentos de la Administración para eludir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado, que se comprometió a hacer frente, mediante subvenciones, a la cuantía de las prestaciones que hubieran de satisfacerse, en cuanto no pudiera hacerlo el Fondo Especial creado a este fin (que forzosamente cada día sería más deficitario, al nutrirse de las aportaciones de colectivos en los que no ingresan nuevos miembros, con lo que las subvenciones estatales tendrían forzosamente que aumentar con el paso del tiempo).

Se expone en el mismo recurso cómo tales intentos de la Administración, protagonizados por el Ministerio de Hacienda, fracasaron ante la oposición terminante de MUFACE, y se expone, asimismo, cómo ante el fracaso de sus pretensiones, la Administración pública directamente y por sorpresa publicó el decreto de 29 de diciembre de 1978, que congeló las prestaciones en la cuantía que correspondiera el 31 de diciembre de 1978.

Este decreto era claramente ilegal, tanto por razones de procedimiento (se dictó sin tramitación alguna), como por razones de fondo (vulneraba la ley de 27 de junio de 1975), y por eso fue recurrido por Muface y por un numeroso grupo de mutualistas.

Los recursos contenciosos contra el decreto se encuentran actualmente en tramitación en el Tribunal Supremo. Y temiendo probablemente un fallo desfavorable, la Administración acude a la vía de incluir en la ley de Presupuestos una disposición, la adicional quinta, que resuelve el problema en el sentido propugnado por la Administración, empeorando la situación de los mutualistas todavía más que lo había hecho el decreto de 29 de diciembre de 1978 (puesto que, según éste, las prestaciones se congelaban al 31 de diciembre de 1978, y, según la disposición adicional de la ley de Presupuestos, la congelación se refiere al 31 de diciembre de 1973, esto es, a cinco años antes), haciendo fracasar así de antemano, dejándolos ya sin sentido, los recursos contenciosos interpuestos contra el citado decreto de 1978.

Pero cuando la Administración consigue la aprobación de la disposición de que trata la ley de Presupuestos estaba ya en vigor la Constitución de 1978, lo que permite mantener la inconstitucionalidad de la norma legal en cuestión. Concretamente es posible alegar los siguientes motivos de inconstitucionalidad:

1.º **Infracción del artículo 9.3 de la Constitución, que garantiza la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.**

En el recurso se justifica el carácter retroactivo de la disposición adicional quinta de la ley de Presupuestos y la restricción de los derechos de los mutualistas.

2.º **Infracción del artículo 33 de la Constitución, puesto que —y esto está en íntima conexión con el motivo anterior— se priva a los mutualistas de derechos de los que son titulares sin indemnización.**

3.º **Infracción de los artículos 41 y 50 de la Constitución, que establecen el derecho a la Seguridad Social y a pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas.**

4.º **Infracción de los artículos 24, 117,3 y 118, que consagran el derecho a la tutela judicial efectiva y la obligación de respetar la actuación y los fallos de los Tribunales de Justicia, puesto que ha existido una interferencia evidente en los procesos contensiosos pendientes contra el decreto de 29 de diciembre de 1978.**

# ORTOGRAFIA

## 11 CUADERNOS DEL ALUMNO Y UN LIBRO DEL PROFESOR

Programados partiendo del más riguroso análisis de objetivos, contenidos y metodología, basado en los estudios más modernos realizados para el aprendizaje ortográfico.

EDITORIAL
**MIÑÓN**

Autor:
JESUS PEREZ GONZALEZ
Inspector Técnico de Educación

Colaboración:
JOSE FCO. PASTORA HERRERO
Inspector Técnico de Educación

B

D. _____

Calle: _____ Número: _____

Ciudad: _____ Provincia _____

solicita la colección de **12 CUADERNOS DE ORTOGRAFIA** al precio-muestra de **600** pts. más gastos de envío.

**Apartado 28 · Valladolid**

# *FETE contra la adicional*

Entre los temas que en el presente curso están produciendo un gran descontento y profunda preocupación entre los maestros es el contenido de la disposición adicional quinta de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1981. Descontento y preocupación que desde su promulgación han ido en aumento, llegando en la actualidad a la repulsa absoluta de tan injusta medida, que una vez más ha sido víctima este profesorado. Ante esta situación, FETE-UGT quiere poner en conocimiento de todos los afectados y al profesorado en general cuál ha sido su postura, qué acciones ha llevado, está llevando y hará en el futuro.

En reiteradas ocasiones se han hecho públicas las negociaciones mantenidas entre FETE y el Ministerio de Educación para reducir la edad de jubilación, cumpliendo con ello una vieja aspiración de los maestros. En todo momento se ha tenido presente no sólo dar descanso merecido a aquellos que tienen la intención de jubilarse, sino también de que fuesen dotados de una pensión digna o al menos que no hubiera diferencias sustanciales con el sueldo que estaban cobrando en activo, con el que van a percibir después de jubilarse.

En la presentación de los Presupuestos Generales del Estado en las Cortes, el primitivo texto de la adicional quinta era más lesivo que el actual, ya que congelaba las pensiones en las cuantías de 1973 a partir del 1 de enero de 1981. FETE-UGT y las demás fuerzas sindicales pidieron su retirada reiterativamente, acompañando su petición con actos de presión, convocados conjuntamente, como el paro puntual del 26 de noviembre del 80.

El grupo parlamentario socialista, a través de las enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado, consiguieron mejorar sustancialmente el texto de la adicional, aunque no de una manera satisfactoria, como hubiera sido nuestro deseo.

Desde la aprobación de los Presupuestos, FETE ha seguido estudiando el tema, así como las acciones posibles que podría realizar. Ha pedido al grupo parlamentario socialista que presente un recurso de inconstitucionalidad, y que en estos momentos se encuentra en manos de los juristas para su estudio, que fácilmente será incluido en el recurso que presente, si procede, el grupo parlamentario socialista contra aquellos puntos de la ley de Presupuestos Generales del Estado que se consideren anticonstitucionales.

FETE-UGT defenderá siempre la conservación de los derechos adquiridos de los mutualistas. Que la política del Gobierno de restricción de gasto público no se haga sobre la base que la paguen los más débiles, en este caso las pensiones de jubilación, de orfandad y viudedad, etc., que no permiten ya más recortes.

Desde aquí solicitamos el apoyo no sólo de los afectados, sino solidariamente de todos los maestros para conseguir nuestros objetivos. Remitiendo para este recurso únicamente pliegos de firmas de todos los claustros, rechazando unánimemente el contenido de la adicional, que de una manera tan injusta daña a los beneficiarios y mutualistas de la antigua Mutualidad de Enseñanza Primaria. Remitiéndonos estos pliegos a FETE-UGT, avenida de los Toreros, número 3, tercera planta, Madrid-28.

# *Un fraude o golpe de boletín*

La ley 74/80 de Presupuestos del Estado para 1981 contiene, entre su articulado, una disposición adicional quinta que está dando mucho que hablar entre los funcionarios afectados. Se habla ya de ella con cierto eufemismo. Yo opino que corren tiempos muy serios y que no es cosa de hablar con palabras melindrosas, sino claras y rotundas.

Hay que hacer un pequeño recorrido legal para esclarecer las cosas: La ley 29/75 creó la MUFACE, que es una mutualidad de todos los funcionarios civiles del Estado. (Los militares tienen el ISFAS; los de la Administración local, la MUNPAL, y los obreros, sus mutuas laborales.)

Pues bien, antes de crear la MUFACE por la ley citada ya existían mutualidades obligatorias de funcionarios, como la del Magisterio, Telecomunicación, etc., por referirnos a dos de gran contingente funcionarial. Dicha ley permitió que las mutualidades aludidas se integrasen en MUFACE y creó un fondo especial para abonar las prestaciones pasadas y futuras. Por lo que se ve, el fondo especial de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria (integrada en MUFACE) hacía agua por todas partes y llegaba a la bancarrota. Para evitar la situación de catástrofe económica se ha dictado la aludida disposición adicional quinta, pero en términos que perjudican gravemente los derechos económicos de todos los maestros, tanto jubilados como en activo, como pasamos a demostrar:

## ¿Qué significa la adicional quinta?

### ACTIVOS

Desde 1973 hasta la fecha se les ha venido descontando para MUFACE un 2,1 por 100, aproximadamente, y para el fondo especial, un 2,88 por 100 de sus sueldos reales en cada año. Sin embargo, las pensiones que devenguen al jubilarse o al fallecer serán de los sueldos del año 1973, es decir, que se cotiza por sueldo del año 81 y te dan la pensión del sueldo de 1973. Aquí si no hay estafa, al menos apropiación indebida de cuotas sí. Lo lógico es que devolviesen el dinero cotizado de más. Pero no sólo no lo hacen, sino que se persiste, y sólo se promete que se tomarán para descuento los sueldo de 1978, con aplicación de coeficiente reductor, pero la verdad es que te descuentan el 2,88 por 100 del sueldo de 1981

### PASIVOS

Las pensiones de dicha mutualidad serán rebajadas al sueldo del año 1973. Para no causar un impacto brutal se rebajan paulatinamente y se imputa a la deducción el 50 por 100 de la mejora que haya tenido en la pensión del Estado. Por si esto es confuso, un ejemplo lo ilustra: Un maestro tiene de pensión del Estado 40.000 pesetas, y de la Mutualidad, 18.000. En el Estado le suben 4.000 pesetas, pero la de la Mutualidad se reduce a 9.000. Pues bien, de momento le rebajan 2.000 pesetas, y así hasta que se llegue a las 9.000. Es mucho más compleja la aludida disposición y casi inextricable aún para los juristas, pero para artículo divulgador, más o menos, es así. Y ya lo aberrante es que como el Gobierno tiene que dictar normas de aplicación, y hasta hoy no se han publicado, viene el señor gerente de la MUFACE y dice que desde 1-1-81 no se pagan ya las pensiones hasta que tal norma se dicte y deja sin cobrar a maestros y viudas por tiempo que es previsible que sea largo. Esto ya sobra el vaso, pues una medida tan grave de dejar sin cobrar es un paso muy serio. ¿Y si alguien, entre tanto, se muere de hambre? ¿Podría ser esto un delito penal? Sin embargo, a los funcionarios en activo se les descuenta. Buena equidad y justicia. Si no se han dictado las normas también debiera cesar el descuento hasta entonces.

**Alfonso JIMENEZ**
Licenciado en Derecho,
profesor Pedagogía Terapéutica


# TURISMO SOCIAL - TURISMO CULTURAL

## SEMANA SANTA 1981

**HOTELES**

| | | |
|---|---|---|
| Estancias | Con transporte | 15 al 19 de abril<br>16 al 19 de abril |
| | Sin transporte | 16 al 25 de abril<br>Fechas a elegir |

**APARTAMENTOS**

Fechas a elegir.

**CANARIAS**

Combinado siete días en Las Palmas y siete días en Tenerife. **(Vuelo regular)**

Fechas de salida: 7, 12 y 14 de abril.

7 días en Las Palmas (vuelo regular) Fecha de salida: 12 de abril.
14 días en Las Palmas (vuelo regular) Fecha de salida: 5 de abril.
14 días en Tenerife (vuelo regular) Fecha de salida: 12 de abril.

Estancias en Las Palmas y Tenerife (cinco días/cuatro noches). Sólo una isla.

Fechas de salida: Del 15 al 19 de abril. (Vuelo «charter»)

**PALMA DE MALLORCA E IBIZA**

Del 15 al 19 de abril y del 16 al 19 de abril (vuelo «charter»).

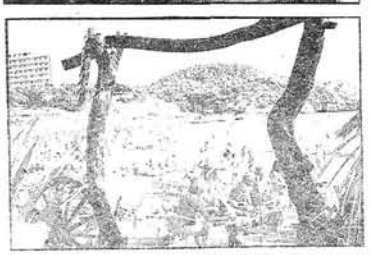

**ITALIA**

Del 9 al 19 de abril. Pensión completa y visitas. Pesetas 35.630.

**PARIS**

Del 12 al 19 de abril. Pensión completa y visitas. Pesetas 23.300.

**LOURDES-ANDORRA**

Del 15 al 19 de abril. Pensión completa. Pesetas 11.380.

**LONDRES**

Del 12 al 19 de abril.
Del 12 al 16 de abril.
Del 16 al 19 de abril.

**OTROS VIAJES**

— Bucarest-Los Cárpatos.
— Sofía-Los Balkanes.
— Sofía-Estambul.
— Bulgaria-Grecia.
— Francia-Italia-Yugoslavia.
— Bulgaria.
— Cuba a todo ritmo.
— Vacaciones en México.

Podemos también enviarle información de otros viajes que no aparezcan reflejados en este anuncio, en los cuales esté usted interesado

Para mayor información, rogamos nos remitan el boletín adjunto.

**BOLETIN DE SOLICITUD DE INFORMACION**

D....., con domicilio en calle .....
....., número ....., ciudad.....,
provincia....., desea le sea remitido el folleto de Semana Santa 81.

**Remitir este boletín a:**

**VIAJES RIVERCAR, S. A.**

Departamento Cultural
Génova, 20. Teléfono 419 31 00
MADRID-4

# Trabajamos profunda e intensamente para ofrecerle el material más adecuado a los PROGRAMAS RENOVADOS - Curso 81-82

Gracias por su atención y confianza

Ediciones

# Modificación en el procedimiento de acceso a los cuerpos docentes

*REAL DECRETO 229/1981, de 5 de febrero, por el que se introducen determinadas modificaciones en el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Funcionarios del Ministerio de Educación.*

El Real Decreto-ley siete/mil novecientos ochenta, de veintinueve de agosto, autoriza al Gobierno a establecer una regulación del sistema de oposiciones y concursos al objeto de adecuar el procedimiento selectivo a las nuevas necesidades derivadas del ámbito en que se encuentren ubicados los Centros escolares.

Efectuados ya los traspasos de funciones y servicios educativos del Estado a las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña, derivados de las amplias competencias que en dicha materia les reconocen sus respectivos Estatutos de Autonomía, resulta oportuno ahora hacer uso de la mencionada autorización para, sin perjuicio de dichas competencias, regular durante mil novecientos ochenta y uno las convocatorias de oposiciones y concursos correspondientes a los Cuerpos de funcionarios del Ministerio de Educación, de modo que permitan introducir, entre otras, las peculiaridades que aseguren la aptitud del aspirante para el ejercicio profesional en plazas situadas dentro del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que por sus características lingüísticas así lo requieran.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. El procedimiento de acceso a los Cuerpos de funcionarios del Ministerio de Educación durante el año mil novecientos ochenta y uno podrá articularse a través de convocatorias generales que regulen el acceso a los distintos Cuerpos, y de convocatorias específicas que, aplicando y desarrollando las de carácter general, incluyan los requisitos particulares que se estimen necesarios para la provisión de plazas de los respectivos Cuerpos en las Comunidades Autónomas cuya lengua tenga la condición de oficial, de acuerdo con sus respectivos Estatutos.

Dos. Ambos tipos de convocatorias habrán de ajustarse a la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, a lo dispuesto en el presente Real Decreto y a las normas particulares del Cuerpo cuyas plazas se convoquen.

Artículo segundo.—Las convocatorias generales, que requerirán el previo acuerdo de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas a las que correspondan parte de las vacantes que se convoquen, deberán, en todo caso, establecer:

a) Condiciones o requisitos generales que hayan de reunir los aspirantes.

b) Cuerpo y número de plazas que, en cada supuesto, se convocan.

c) El procedimiento concreto de selección, incluyendo las pruebas comunes, así como el sistema de calificación de los ejercicios.

d) Régimen de designación y constitución de los Tribunales calificadores.

Artículo tercero.—Las convocatorias específicas determinarán:

a) El número concreto de plazas de cada Cuerpo dentro de las dotaciones económicas existentes en el Ministerio de Educación y, en su caso, dentro de las dotaciones transferidas o que se transfieran a las Comunidades Autónomas, con cargo a sus propios presupuestos.

b) El nombramiento y composición de los Tribunales calificadores, que podrán estar formados íntegramente por funcionarios de carrera con destino en las respectivas Comunidades Autónomas.

c) El Centro o dependencia a que deben dirigir sus instancias los aspirantes.

d) Las pruebas o requisitos que se estimen necesarios por razón del idioma y cultura específicos para ser nombrados en plazas determinadas de las Comunidades Autónomas. Estas pruebas no tendrán carácter eliminatorio para acceder al Cuerpo correspondiente en las condiciones que se determinen en las respectivas convocatorias.

Artículo cuarto.—En el supuesto de que el sistema de selección exigiera la constitución de Tribunal único, podrá incorporarse al mismo un funcionario de carrera destinado en cada una de las respectivas Comunidades Autónomas.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**(«B. O. E.» de 21 de febrero)**

## Concurso de traslados entre maestros de taller

Se ha convocado concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, según una orden de 7 de enero de 1981 que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero de 1981.

El concurso se tramitará y resolverá de acuerdo con las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo 4.° del decreto 1.754/1963, de 4 de julio, y disposicioones concordantes.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos exigidos en la convocatoria finaliza el día 31 de marzo.

Quienes estén interesados en esta convocatoria deberán consultar el «Boletín» citado anteriormente.

## Inspección para el transporte escolar

El Ministerio de Industria y Energía ha dispuesto la inspección técnica de todos los vehículos a motor para elevar el nivel de seguridad y tratar de que disminuya el número de accidentes de tráfico, que en la mayoría de los casos se deben a las malas condiciones en que circulan los vehículos.

En una amplia relación, en la que se distribuyen los vehículos por apartados en razón de su peso y capacidad, destacan las inspecciones de los destinados al transporte escolar, cualquiera que sea el número de plazas. Según el artículo 6.4.3.4 del real decreto 3.073/80, de 21 de noviembre, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero, la primera inspección deberá tener lugar entre los meses de julio y septiembre de cada año, y la segunda inspección anual después de cuatro y antes de los seis meses de la primera.

## Principio de igualdad de oportunidades

En el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero se publica la orden de 10 de enero de 1981, sobre aprobación de la incorporación al XX Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades de un crédito por valor de 530 millones de pesetas. De estos 530 millones se dedicarán 100 millones a educación preescolar y 430 millones a bachillerato y COU.

## Funcionarios en Guinea

En el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero se inserta la orden de 13 de febrero por la que se aclara la interpretación que debe darse al real decreto 163/1980, de 25 de enero, en relación con el decreto 176/1975, de 30 de marzo, respecto del personal de la Administración Civil destacado en Guinea Ecuatorial.

Según esta orden, el derecho a la percepción de la indemnización de residencia eventual, reconocida en el artículo 2.° del real decreto 163/1980, se entenderá desde el momento en que se tome posesión del puesto de trabajo para el que se comisionó hasta su cese definitivo en el mismo, incluidos los períodos de vacaciones. Igualmente, dicho personal tendrá derecho a que se le abonen los gastos de desplazamiento a España o viceversa cuando ello se deba a necesidades del servicio encomendado o a vacaciones reglamentariamente autorizadas.

## Plan experimental de 1971

En el «Boletín Oficial del Ministerio» de 23 de febrero se publica una resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista general provisional de los diplomados pertenecientes al plan experimental de 1971, sexta promoción, seleccionados por orden de 7 de julio de 1980 para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB. Los datos que aparecen en dicha lista son los siguientes: nombre y apellidos, número de la lista general, número de registro de personal, coeficiente y fecha de nacimiento.


Suscripción con el 25 % de descuento

COLECCION
PRACTICA EDUCATIVA

Un volumen cada mes (Doce títulos al año)

PRECIO ANUAL DE SUSCRIPCION: 2.000 PTAS.

TITULOS YA PUBLICADOS

1. **Cómo elaborar un plan de trabajo práctico y preparar a diario la actividad escolar**, por Bartolomé Rotger Amengual.
   PVP.: 225 ptas. (152 págs.)
2. **Actividades extraescolares para la edad preescolar**, por Rosalía Elena Aranda.
   PVP.: 200 ptas. (112 págs.)
3. **Desarrollo psicológico del niño menor de seis años**, por María Jesús Ortega.
   PVP.: 200 ptas. (120 págs.)

La colección *PRACTICA EDUCATIVA* se inicia con estos tres primeros volúmenes. Se ha concebido como una ayuda al profesor en su quehacer diario en la clase, desde una perspectiva científica y operativa

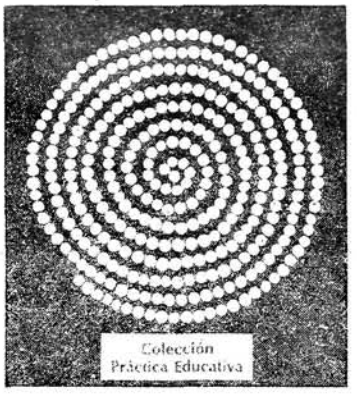


TITULOS EN PREPARACION

- **Los programas escolares y la investigación de entorno**, por Jaime Oliver Jaume.
- **Cómo coordinar el nivel de preescolar y el ciclo inicial**, por María Agustina Galindo Chavanel.
- **La evaluación del profesorado**, por Jesús M. Nieto Gil.
- **Cómo enseñar a estudiar a los alumnos (plan sistemático de técnicas de estudio integrado en la actividad escolar)**, por Alfonso Rogero Anaya.
- **Programaciones prácticas de preescolar (niños deficientes mentales)**, por María del Carmen López Sepúlveda.
- **Modernos sistemas educativos para la educación preescolar**, por Rosalía Elena Aranda.
- **Areas educativas en preescolar y ciclo inicial**, por María Jesús Ortega López.

BOLETIN DE PEDIDO

Don ....., domiciliado en calle ....., núm. ....., población ....., provincia ..... desea recibir a reembolso:
..... ejs. de COMO ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO
..... ejs. de ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
..... ejs. de DESARROLLO PSICOLOGICO DEL NIÑO

**Editorial Escuela Española, S. A.**
Mayor, 4, 1.° MADRID-13. Teléfono 222 67 64

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre ..... Apellidos .....
Domiciliado en calle ....., núm. ....., población ....., provincia ....., desea suscribirse a la colección PRACTICA EDUCATIVA por un año y recibir los títulos ya publicados y los nueve restantes conforme vayan apareciendo. Para ello abonaré 2.000 pesetas por:
☐ Giro postal núm. ....., de .....
☐ Contra reembolso.
☐ Talón bancario.

**Editorial Escuela Española, S. A.**
Mayor, 4, 1.° MADRID-13. Teléfono 222 67 64

# Aprobados por mayoría

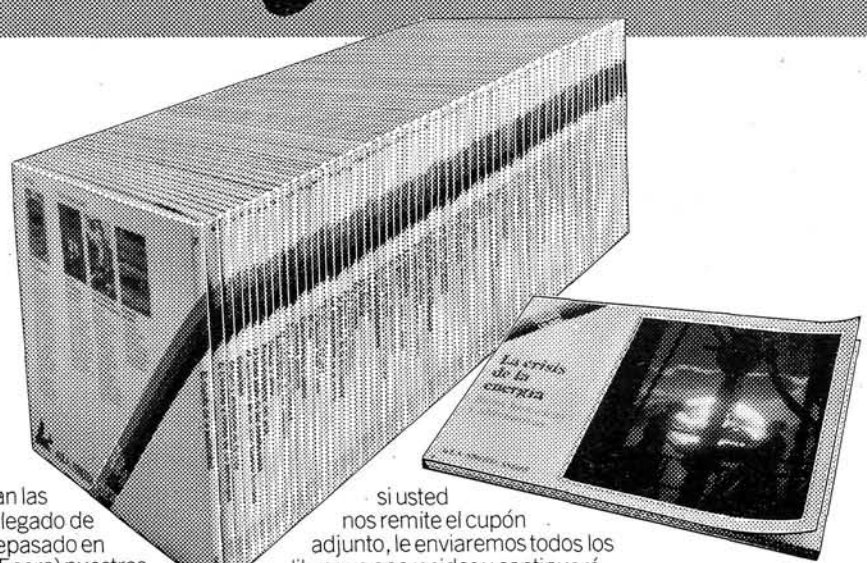


Así nos lo demuestran las peticiones que nos han llegado de ustedes y que han sobrepasado en cantidad y plazo (31 de Enero) nuestras previsiones. Nuestra posición de servicio al profesorado nos lleva a ampliar la tirada especial. Por eso,

**Sólo para profesores 100 pts.**

si usted nos remite el cupón adjunto, le enviaremos todos los libros ya aparecidos y continuará recibiendo mensualmente 4 tomos de la colección TC. Obras cuyo precio en el mercado es de 195 pts., pero que usted obtendrá por sólo 100 pts. Es decir, a precio de coste. Y además, pagándolos una sola vez (1.200 pts.) cada trimestre.

Si es usted profesor, aproveche este servicio. Tiene de plazo hasta el 31 de marzo.

Colección SALVAT TC **TEMAS CLAVE**

AULA ABIERTA SALVAT

NOTA. Si usted desea alguna modalidad de pago o envío especial, comuníquenoslo junto con este cupón

Nombre_____

Apellidos_____

Dirección_____

Profesor del Centro_____

Aula Abierta Salvat
División de Salvat Editores, S. A.
Príncipe de Vergara, 32
Madrid-1

# Convocatoria del régimen general de ayudas al estudio para el curso 1980-81

## Ayudas al estudio en el curso 1980-81

Las ayudas individuales concedidas por el INAPE en el presente curso ascienden a **306.362** por un importe total de **6.530.660.000** pesetas, es decir, con una dotación media por beneficiario de 21.317 pesetas. La cuantía individual de cada ayuda difiere en función de los estudios y necesidades del alumno y, para el presente curso que estamos comentando, oscilan **desde 5.000** pesetas, con que se encuentran dotadas las becas de libros, **hasta 54.000** pesetas, que es la ayuda más elevada que se concede para estudios no universitarios.

## Otras ayudas a la enseñanza

Además de las becas individuales de la convocatoria general de ayudas al estudio, cuyos datos hemos mencionado anteriormente, el Ministerio de Educación, a través del INAPE, atiende otras diversas necesidades, en orden a lograr una igualdad de oportunidades real en el acceso a la enseñanza. Como actuaciones más significativas destaquemos **las convocatorias de ayudas especiales, el transporte escolar, los servicios de comedor, las escuelas hogar** y la contribución a la financiación del **seguro escolar.**

**Convocatorias especiales:** El Ministerio de Educación convoca a través del INAPE otras ayudas especiales dirigidas a atender a necesidades específicas o a incentivar actividades escolares o educativas concretas. Así, las becas para educación permanente, educación especial, intercambios con Francia, Estados Unidos y algunos países iberoamericanos, Olimpíada Matemática, centros de vacaciones, etc. La dotación de estas convocatorias especiales asciende a **643** millones de pesetas.

**Transporte escolar:** El Ministerio de Educación destinará, este curso, aproximadamente **6.393** millones de pesetas con destino al transporte gratuito de **más de medio millón de alumnos** de EGB y Formación Profesional a bordo de un número de autobuses superior a 1.000 unidades.

**Servicio de comedor:** El gasto inicialmente previsto por este concepto es, *para el presente curso*, de **3.573** millones de pesetas destinados a atender, aproximadamente, a **350.000 comensales.**

**Escuelas-hogar:** Acogerá alrededor de 42.000 niños, con un gasto previsto de **1.822 millones de pesetas.**

**Seguro escolar:** El Ministerio de Educación paga el 50 por 100 de las cuotas de este seguro escolar que, aparte del nivel universitario, cubre a los alumnos de Bachillerato, COU y Formación Profesional. El importe que el INAPE destina a tal fin asciende a **330 millones de pesetas.**

## La convocatoria del régimen general de ayudas al estudio para el curso 1981-82

El **plazo de presentación** de solicitudes **comenzará el 20 de febrero y terminará el 22 de marzo.**

Los **impresos de solicitud** podrán recogerse en las Delegaciones Provinciales de Educación, organismos correspondientes de las comunidades autónomas y en los centros docentes.

Las **solicitudes habrán de presentarse** en los centros docentes donde los alumnos cursen sus estudios en el presente curso o, excepcionalmente, en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los organismos correspondientes de las comunidades autónomas. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse, asimismo, dichas solicitudes a través de los Gobiernos Civiles, oficinas consulares y oficinas de Correos.

## Clase de ayuda y cuantía de las mismas

**Las ayudas y su dotación** responden a la siguiente clasificación:

A) Ayuda de cuantía máxima, 60.000 pesetas.
B) Ayuda de cuantía media, 35.000.
C) Ayuda de cuantía mínima, 20.000.
D) Ayuda de libros y material escolar, 10.000.
E) Ayuda de libros y material escolar, 5.000.

**La atribución** de una u otra ayuda es **función de las siguientes circunstancias** que concurran en los solicitantes:

a) Nivel de estudios a cursar.
b) Rendimiento académico.
c) Renta familiar.
d) Otras circunstancias (artículo 18 de la convocatoria).

En **educación preescolar** se mantienen las cuantías de la anterior convocatoria, mientras que en **EGB** se incrementa la cuantía de la ayuda en un 33 por 100, creándose, asimismo, para este nivel de estudios la beca de libros de 5.000 pesetas no existente anteriormente. En **Bachillerato y COU** se incrementa la cuantía de la ayuda máxima en un 11 por 100, mientras que se duplica la dotación individual de la beca de libros. Por lo que se refiere a **Formación Profesional** se incrementa la cuantía de la ayuda máxima en un 50 por 100 y se duplica, asimismo, la dotación de la beca de libros.

## Requisitos económicos y académicos

Los **requisitos mínimos** a cumplir para solicitar las ayudas son de un doble orden: **económico y académico.**

**En el orden económico,** la renta familiar neta máxima es en función del número de miembros de la unidad familiar, como establece el artículo 13 de la convocatoria. Como ejemplo, a continuación exponemos la renta familiar máxima de algunas familias-tipo, en orden a poder solicitar las ayudas al estudio.

Familias de tres miembros, hasta 645.000 pesetas.
Familias de cuatro miembros, hasta 825.000
Familias de cinco miembros, hasta 1.005.000.
Familias de seis miembros, hasta 1.165.000.
Familias de siete miembros, hasta 1.325.000.
Familias de ocho miembros, hasta 1.455.000.

Estas cantidades son **netas,** es decir, tras haberse deducido los gastos de explotación, impuesto sobre la renta de las personas físicas, Seguridad Social, etc...

**Es importante,** igualmente, **observar** que en los casos previstos en los epígrafes 18.1 y 18.4 de la convocatoria la renta familiar neta se minorará en un 20 por 100. Tales casos se refieren a alumnos de centros situados en zonas deprimidas o bien hijos de padre inválido, imposibilitado permanente para el trabajo, parado no perceptor de subsidio, o, asimismo, hijos de viuda, madre soltera o separada legalmente que no tenga ingresos propios.

**En el orden académico,** los alumnos que deseen **renovar** becas concedidas en el curso anterior habrán de tener una puntuación media superior a **cinco puntos,** equivalente a la calificación de **aprobado.** Si se trata de solicitudes de **nueva adjudicación,** la puntuación mínima exigida asciende a **seis puntos,** excepto para los alumnos de formación profesional de primer grado, que cursen el primero o segundo de tal nivel, en cuyo caso la nota media mínima exigible es de **cuatro puntos,** en coherencia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Educación.

## Adjudicación de las ayudas

Las ayudas realmente concedidas **se adjudicarán** entre aquellas que cumplan los requisitos mínimos señalados en función, fundamentalmente, de la combinación de las circunstancias económicas y académicas, tal como establece el artículo 17 de la convocatoria. La fórmula que pondera conjuntamente ambas circunstancias ha sido establecida **de acuerdo con el principio de que tendrán igual derecho inicial aquellos alumnos cuya relación entre la diferencia de sus notas medias y la diferencia de sus módulos de renta** (cociente de dividir la renta neta familiar por el número de miembros computables) **sea igual a tres puntos por cada 70.000 pesetas de renta.**

La clasificación objetiva así efectuada sólo se verá afectada por los **coeficientes correctores** que el artículo 18 de la convocatoria señala. A saber:

a) Estar situado el centro docente en zona deprimida (área rural subdesarrollada o cinturón industrial). **Coeficiente corrector 1,10.**

b) Accesibilidad al centro docente (distancia, medio de transporte y tiempo de traslado al centro docente). **Coeficiente corrector 1,10.**

c) Residencia del alumno fuera del domicilio familiar. **Coeficiente corrector 1,15.**

d) Hijo de padre inválido, enfermedad permanente, desempleo sin subsidio de paro, hijo de viuda, madre soltera o separada sin ingresos. **Coeficiente corrector 1,10**

e) Caso de que confluyan varias situaciones. **Coeficiente corrector 1,20.**

## Ingreso directo de diversos profesores

Por orden de 10 de diciembre, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero, se incluye en las propuestas de seleccionados pertenecientes a la quinta promoción del plan experimental de 1971, a los diplomados siguientes, por exclusión o renuncia contenidas en la orden de 3 de diciembre de 1979, de acceso directo: doña Isabel Domínguez Fernández, número de registro de personal A45EC 202.153; doña María Angeles Miguel Rodríguez Madrid, número de registro de personal A45EC 202.154; doña María Pilar González Clavero, número de registro de personal A45EC 202.155, y doña María Pilar Viejo Díaz Zaragoza, número de registro de personal A45EC 202.156.

Los profesores anteriormente citados, en virtud de esta orden, son nombrados profesores de EGB con carácter provisional, causando alta en el Cuerpo en la misma fecha que los de su promoción, 3 de diciembre de 1979, posesionándose con efectos económicos y administrativos del día en que, una vez nombrados con tal carácter, se lleve efectivamente a cabo la posesión.


**CURSILLO SOBRE LITERATURA INFANTIL TECNICAS DE ANIMACION DE LECTURA EN EGB**

Organizado por la escuela universitaria de formación del profesorado de EGB Don Bosco y aprobado por el ICEUM

FINALIDAD: Satisfacer la necesidad de información sobre literatura infantil, actualizar métodos de análisis crítico-literario y ofrecer técnicas concretas de animación de lectura.

DURACION: Del 11 al 20 de marzo.

HORARIO: De 18,30 a 21,30. Sábado, de 9,30 a 13,30 horas.

INSCRIPCION: En la Secretaría de la escuela con antelación. Las plazas son limitadas.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DON BOSCO**

Calle María Auxiliadora, número 9, Madrid-20

Información: Teléfonos 450 04 19-450 04 72

La Fundación Santa María concede ayudas a los participantes

**BOLETIN DE SUSCRIPCION A LA REVISTA**

Los que ya sean suscriptores no deberán rellenar este boletín

ESCUELA ESPAÑOLA

Nombre .....
Primer apellido .....
Segundo apellido .....
Calle ..... Núm. .....
Localidad ..... Provincia .....

Desea suscribirse a la revista ESCUELA ESPAÑOLA.

Precios de suscripción ☐ Año: 1.600 ptas. ☐ Semestre: 950 ptas.

El importe lo abonará: ☐ Contra reembolso. ☐ Giro postal.

NOTA.— Suscripción contra reembolso, se incrementará en 75 pesetas por gastos de envío.

Envíe este boletín a

*Editorial Escuela Española, S. A.*
Calle Mayor, 4. MADRID-13. Tels. 222 67 64/232 46 60

**CURSOS PARA PROFESORES, MAESTROS Y EDUCADORES**
Marzo-junio 1981

★ LA EXPRESION DINAMICA: CREATIVIDAD Y APRENDIZAJE:
— Teatro.
— Música.
— Expresión corporal.
— Introducción a la teoría del desarrollo del niño desde la psicopedagogía.

★ LENGUA Y CREACION:
— Curso teórico-práctico para profesores de Lengua y Literatura.

★ SEMINARIO DE INVESTIGACION:
— El rol del coordinador de grupo de niños.
— Desarrollo de la personalidad infantil.

Información: de 6 a 9 (tardes), de lunes a viernes

tea Gral. Arrando, 10 (Subsuelo) MADRID-4
Teléfono 447 91 91

**VACANTES DE EDUCACION ESPECIAL**

*Ciudad San Juan de Dios*
EL LASSO-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Requisitos:**

Título de profesor de EGB.
Diploma de especialización en pedagogía terapéutica.
«Curriculum vitae».
Hoja de servicios.

Los profesores seleccionados, aparte de los emolumentos que por ley les correspondan, percibirán una gratificación mensual y a metálico en concepto de casa-habitación y especial preparación técnica.

*Plazo de solicitud:* Hasta el 30 de marzo

**Dirigir solicitudes a:**
Reverendo hermano superior
CIUDAD SAN JUAN DE DIOS
EL LASSO-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cataluña quiere leer en catalán

# Exito de las I Jornadas Catalanas del Libro para Niños

«Ninguna actividad educativa es más difícil que aprender a leer y escribir. El libro es un esfuerzo enorme que se hace por la cultura, un reto en contra del tiempo. En Cataluña ha sido un índice de voluntad y un instrumento de lucha, un arma muy superior a la realidad.» Con estas palabras, la diputada socialista Marta Mata inauguraba las I Jornadas Catalanas del Libro para Niños, que han tenido como objetivo reunir a todos aquellos que trabajan en el libro, tanto desde el punto de vista de la creación como de la difusión. Entre los primeros podrían contarse editores, escritores e ilustradores, y entre los segundos, libreros, bibliotecarios, maestros, padres de familia y medios de comunicación. Otro de los objetivos de estas Jornadas ha sido el de hacer una llamada de atención sobre la importancia del libro recreativo. Es necesario contar con esta literatura creada especialmente para los niños a la hora de elaborar una política del libro por parte de la Administración. De esta forma la producción en lengua catalana llegará a todos los niños, aun a los más apartados de los núcleos urbanos, cosa que en este momento no ocurre.

**Algunos de los participantes en las jornadas, durante un descanso de las sesiones de las mismas**

### El buen producto es caro

Así se manifestaron los editores, representados por Concepción Zendrera, de Juventud, y Romá Doria, de La Galera, coincidiendo en los problemas que plantea el libro para los más pequeños, ya que la necesidad de cuatricromía, buen papel, tapas duras, etc., unido a las bajas tiradas que puede absorber en este momento el mercado catalán, hacen encarecer excesivamente el producto, para el cual sería preciso una ayuda de la Administración.

También coincidieron en la falta de difusión de esta literatura, para lo cual sería necesario crear premios, organizar exposiciones y promocionar el libro catalán en el extranjero. Romá Cuyas, presidente de la Asociación del Gremio de Editores Catalanes, aludió en su conferencia de inauguración de las Jornadas a la inquietud con que se observa la penetración en el mercado de editoriales castellanas a base de traducir sus obras al catalán. La competencia en precios que favorece a la traducción haría peligrar una producción autóctona más cara, pero con una identidad cultural propia que es necesario proteger.

Los escritores, representados por Josep Vallverdú, Josep Albanell y María Angels Olié, se reafirmaron en la opinión de que la literatura infantil no es un género menor, pues si bien tiene unas características específicas, éstas no limitan la capacidad creadora. Que el resultado sea un producto digno depende de la capacidad del escritor, que sufre una prueba de fuego superior al escribir para niños que para adultos. Dijo Vallverdú que el autor escribe desde el niño que aún lleva dentro y del que no se puede desprender ni es deseable que lo haga. Las impresiones que un escritor tuvo en su infancia y adolescencia representan un compromiso que el individuo reflejará en su obra posterior. A través de la respuesta de sus lectores, el autor percibe que el niño, más allá de la trama inventada, conecta con la propia experiencia de niño-autor.

El País Valenciano y Mallorquín tuvieron sus representantes en los escritores Empar Lanuza y Gabriel Janer i Manila. Ambos plantearon las dificultades de la normalización de la lengua, lo cual crea una desorientación a la hora de unificar el tipo de expresión escrita que debe llegar a los niños. También hicieron notar la falta de producción local.

Los ilustradores, representados por Fina Rifa, María Ríus y Carmen Solé, tocaron el tema desde dos ángulos: el de la creación y el de la reivindicación laboral. La importancia de hacer un producto de calidad que ayude a elevar el nivel estético de los menores es una tarea de gran responsabilidad. Para hacer una labor educativa a través del dibujo es necesario documentarse, tener un encuentro, si es posible, con el autor, estar atento a la pedagogía y psicología y partir de los índices propios de la cultura del país. Carmen Solé habló de la necesidad de que los ilustradores participen en los derechos de autor, ya que sobre todo en los libros de imagen el mayor porcentaje de creación es obra del ilustrador. Otro punto fue el de la devolución de los originales cuyo derecho de propiedad reclama el ilustrador.

### Contenidos

El análisis y contenido de los libros que se editan para los niños estuvo a cargo de Aurora Díaz Plaja y Francisco Cubells, director del ICCE. Este último hizo un detenido estudio de los temas que la literatura catalana ha abordado y la evolución que sus diversos géneros ha tenido a lo largo de los siglos. Mencionó el hecho de que entre los libros que los estudiosos consideran como de mayor interés universal, pocos están traducidos al catalán. Este hecho supone la necesidad de revisar el fondo editorial de manera que los niños que desde ahora van a utilizar el catalán como lengua básica no se vean privados de las obras más interesantes que para ellos se han escrito. Aurora Díaz Plaja habló del alto nivel de la literatura infantil catalana, resaltando la importancia que la novela histórica ha tenido y tiene en la producción actual.

### Difundir los libros

Desde la perspectiva del librero, Pep Durán, de la librería Robafaves, de Mataró, expuso el esfuerzo de imaginación que supone especializarse como librería infantil, esfuerzo que ha de verse compensado económicamente por los márgenes de venta respetados por los clientes y demás estamentos comerciales. Sebastián Borrás, de la librería Catalonia, se inclinó hacia la librería general con una buena sección de libro infantil. Según él, la experiencia ha demostrado que la librería infantil es casi una utopía, ya que en todo Cataluña solamente hay dos y que éstas subsisten casi por razones altruistas.

Los medios de comunicación, tan importantes en la promoción del libro, contaron con Teresa Durán, que, como experta en prensa infantil, hizo notar la falta de profesionales de revistas, ya que se llega a alcanzar esta categoría a fuerza de años de experiencia. También se refirió a la utilización de revistas como material didáctico en las escuelas, lo cual hace replantearse este medio más como instrumento de trabajo que como lugar de ocio. Robert Saladrigas, autor y profesional de radio y televisión denunció la falta de calidad de los programas dedicados a los niños y señaló la importancia que estos medios pueden tener contribuyendo a la difusión de una literatura que busca jóvenes lectores. Se apuntó como interesante la adaptación de obras literarias de actualidad en el mercado. Montserrat Sarto, periodista, analizó las causas por las que la prensa en general dedica tan pocos espacios a la literatura infantil. Para que un director de prensa ceda un espacio, que cuesta mucho dinero, ha de valorar muy bien la necesidad de esa información. De hecho la literatura infantil no ha despertado todo el interés que merecía al ser considerada por muchos como de segunda fila. Para interesar a la prensa hace falta mostrar realidades que hagan sentir la necesidad de una información bien hecha que sirva a núcleos importantes de lectores. La información de buenos críticos, la apoyatura de anuncios por parte de las editoriales y el interesar a los periodistas que trabajan en las secciones culturales de la prensa podrían contribuir a que los libros para niños tuvieran un mejor tratamiento en estos medios.

### Otros estamentos

Las Jornadas incluyeron entre sus actividades tres mesas redondas que contaron con la participación de los padres, de los maestros y de los bibliotecarios. Los representantes de la familia sugirieron la creación de un órgano informativo a través de las asociaciones de padres que viniera a paliar la carencia de información y crítica sobre los libros que pueden adquirir.

En la mesa de los maestros se abogó porque en la escuela de formación de profesorado se intensifique y mejore la enseñanza de los maestros que han de enseñar a leer y escribir. Se calcificó como muy bajo el nivel de afición a la lectura por parte de los maestros. «No puede hacer lectores un maestro que no tiene afición a leer.» Martí Teixidor, adjunto a la Dirección General de Enseñanza de la Generalidad, trazó a grandes rasgos un posible plan para dotar a las escuelas de bibliotecas escolares que cumplieran a su vez la función de públicas.

Nuria Ventura, en la mesa de bibliotecarios hizo mención especial a este tipo de bibliotecas que parece gustar mucho a los organismos públicos, pero que, a su parecer, es difícil adecuar las necesidades escolares concretas a las necesidades de una biblioteca pública. En esta mesa se hizo hincapié en algo que ha venido siendo un clamor general de las Jornadas; la necesidad de contar en las escuelas con bibliotecas y personal especializado que haga posible la formación de futuros lectores.

La llamada que se hizo a las tres mil escuelas de Cataluña tuvo su repuesta en el alto porcentaje de maestros que se desplazaron para participar. Y si bien el libro fue contemplado desde varios ángulos, fue el tema del lenguaje el que más polarizó el tratamiento del mismo, ya que los maestros lo están utilizando en estos momentos fundamentalmente como instrumento de normalización de la lengua. Pero de todos es conocido que esta tarea choca con graves problemas. Más de un millón de emigrantes, en su mayoría andaluces, se asentaron en estas tierras y formaron familias. Sus raíces y costumbres impiden a los más pequeños acceder a la comprensión del catalán con la facilidad que lo hacen los nacidos en una familia del lugar.

Simultáneamente a estas jornadas se han celebrado cuatro exposiciones que reunían una muestra de lo que Cataluña ha hecho y sigue haciendo por sus niños: una exposición histórica del libro infantil en catalán, otra de libros de producción actual, una muestra de nueve ilustradores y una exhibición de libros hechos por los propios niños en las escuelas (1). Estas exposiciones serán itinerantes a través de la geografía catalana. Los niños también disfrutaron de varias sesiones de narración de cuentos, encuentros con autores e ilustradores y títeres y pasacalles. Ramón Besora, de la escuela cooperativa El Puig, presentó una experiencia de lectura creadora realizada por los niños de su escuela.

De la importancia que la literatura catalana está teniendo en estos momentos son claro exponente estos dos datos: la reiterada petición durante las jornadas de la creación de un instituto del libro infantil y el anuncio de la celebración en Munich el próximo año de una exposición del libro catalán para niños.

**María SOLE DE MAS**

ESCUELA ESPAÑOLA
Revista de Educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana
EL PERIODICO QUE NECESITA EL MAESTRO, EL OPOSITOR Y EL ESTUDIANTE DE MAGISTERIO PARA ESTAR AL DIA EN LAS CUESTIONES PROFESIONALES Y PEDAGOGICAS
PRECIOS ACTUALES DE SUSCRIPCION:
ESPAÑA
AÑO: 1.600 ptas.
SEM.: 950 ptas.
Por avión
AÑO: 1.700 ptas.
SEM.: 1.000 ptas.
EXTRANJERO
AÑO: 2.550 ptas.
SEM.: 1.400 ptas.
EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA. Mayor, 4, 1.º Madrid 13. Ap. 14.540.
Librería y suscripciones: 222 67 64.
Redacción y consultas: 232 46 60.
FRANQUEO CONCERTADO 01/100